

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 78 • Jueves, 5 de junio de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	2.640
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	2.642
— Administración Número 3. Lucena (Córdoba).—	2.648
— Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sevilla.—	2.649
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.641
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.656
— Consejería de Cultura. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.657
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Hacienda Local.—	2.658
Departamento de Medio Ambiente y Protección Civil.—	2.658

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Andalucía. Dependencia Regional de Inspección. Córdoba.—	2.658
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Obejo, Palenciana, Castro del Río, El Carpio, Lucena y Puente Genil	2.660
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Posadas, Lucena, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba, Montoro y Pozoblanco	2.673
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.—	2.676
Ayuntamientos.— Fuente Obejuna y Posadas	2.677
Juzgados.— Córdoba	2.678

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

**Área de Calidad de Aguas
Núm. 2.418**

Referencia: 7/03-CO

Como consecuencia de denuncia de Guardia Civil (SEPRONA) de fecha 20/08/2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 328.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, "B.O.E." del 30, y modificado parcialmente por Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto, "B.O.E." 189), se acuerda la incoación del expediente administrativo sancionador de la referencia en materia de la Legislación de Aguas, contra Antonio Díaz Expósito (NIF 34.017.731-H), y con domicilio en Algarrobo, 42, 14880-Luque (Córdoba), en base a los siguientes hechos:

Realizar una acción (lavado de vehículo en paraje Fuente Henazar), susceptible de provocar contaminación del dominio público hidráulico por la utilización de detergentes. T.M. Doña Mencía (Córdoba).

Dichos hechos podrían ser calificados como infracción Leve, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante R.D.L. 1/2001), prevista en su artículo 116 g) y 97 en relación con el artículo 315 j) del Reglamento.

Se le informa que el plazo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de un año, en virtud de la Disposición Adicional 6.ª del R.D.L. 1/2001. Una vez transcurrido el mismo, el procedimiento se entenderá caducado.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor de los artículos 117 del R.D.L. 1/2001, 321 y 323 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1.— Multa de hasta 6.010,12 euros.

Se designa como instructor a don Francisco Lerdo de Tejada, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.).

El Órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Presidente de este Organismo, a tenor de lo establecido en el artículo 117.2 del R.D. L. 1/2001.

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el artículo 8 de dicho Reglamento, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Asimismo, se comunica que se adoptarán las medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente cuando sean necesarias y sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el procedimiento, de conformidad con el artículo 15 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Se le comunica que, al amparo de lo establecido en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, una vez que se le notifique el pliego de cargos, dispondrá del plazo de quince días para oponerse al mismo.

De no efectuarse alegaciones en el plazo previsto, se considerará como propuesta de resolución, otorgándose un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Sevilla, 27 de enero de 2003.— El Presidente, P.D. ("B.O.E." de 07-11-94).— El Comisario de Aguas, firma ilegible. Es copia para notificar al interesado.— El Instructor, Francisco Lerdo de Tejada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes reproducciones, en número total de una, son fiel reflejo de los originales con los que han sido cotejadas.

Sevilla, 13 de marzo de 2003.— El Jefe de Sección, firma ilegible.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

**Área de Calidad de Aguas
Núm. 2.419**

Referencia: 7/03-CO

Iniciado expediente administrativo sancionador contra Antonio Díaz Expósito (NIF 34.017.731-H), y con domicilio en Algarrobo, 42, 14880-Luque (Córdoba), y que se ha de tramitar con arreglo al Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-04-86 ("B.O.E." del 30), modificado por R.R. Decretos 419/93, de 26 de marzo ("B.O.E." 89) y 1.771/94, de 5 de agosto, ("B.O.E." 189), se le formula el presente pliego de cargos previsto en el artículo 330 de dicho Reglamento, que señala el plazo de quince días para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el D.N.I. o C.I.F. y, en caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

De no efectuarse alegaciones en el plazo previsto, se considerará como propuesta de resolución, otorgándose un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Hechos imputados:

Realizar una acción (lavado de vehículo en paraje Fuente Henazar), susceptible de provocar contaminación del dominio público hidráulico por la utilización de detergentes. T.M. Doña Mencía (Córdoba).

Resultan de denuncia de Guardia Civil (SEPRONA) de fecha 20/08/2002 (se adjunta copia de la denuncia).

Calificación de los hechos:

En principio se estiman como infracción Leve, prevista en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante R.D.L. 1/2001), artículo 116 g) y 97 en relación con el artículo 315 j) del Reglamento.

Posibles sanciones y otras responsabilidades a imponer al inculpado, en aplicación de los artículos 117 del R.D.L. 1/2001, 321 y 323 del citado Reglamento:

1.— Multa de 60,10 euros.

Será de su responsabilidad cualquier daño que se ocasione al dominio público hidráulico como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

Órgano competente para sancionar, en el presente caso, el Presidente de este Organismo, (Art. 117.2 del R.D. L. 1/2001).

Sevilla, 27 de enero de 2003.— El Instructor, Francisco Lerdo de Tejada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes reproducciones, en número total de una, son fiel reflejo de los originales con los que han sido cotejadas.

Sevilla, 13 de marzo de 2003.— El Jefe de Sección, firma ilegible.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

**Área de Calidad de Aguas
Núm. 2.824**

Referencia: 12/03-CO

Como consecuencia de denuncia de Guardia Fluvial de fecha 16/09/2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 328.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, "B.O.E." del 30, y modificado parcialmente por Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto, "B.O.E." 189), se acuerda la incoación del expediente administrativo sancionador de la referencia en materia de la Legislación de Aguas, contra Egabrense de Explotaciones, S.L. (CIF B-14452759), y con domicilio en Ctra. Cabra-Monturque, km. 1.6, 14490-Cabra (Córdoba), en base a los siguientes hechos:

Realizar vertidos de aguas residuales a cauce público, supe-

rando para los parámetros Sólidos en suspensión, D.Q.O., B.B.O.5., Cloruros los límites establecidos en la tabla I del Anexo al Título IV del R.D.P.H., todo ello sin autorización e incumpliendo por otro lado el punto 2 del condicionado de la autorización de vertido otorgada por este Organismo de Cuenca.

Dichos hechos podrían ser calificados como infracción Menos Grave, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante R.D.L. 1/2001), prevista en su artículo 116 C) y f) en relación con el artículo 316 A) del Reglamento.

Se le informa que el plazo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de un año, en virtud de la Disposición Adicional 6.ª del R.D.L. 1/2001. Una vez transcurrido el mismo, el procedimiento se entenderá caducado.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor de los artículos 117 del R.D.L. 1/2001, 321 y 323 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

- 1.— Multa de hasta 30.050,61 euros.
- 2.— Daños no cuantificables.

Se designa como instructor a don Francisco Lerdo de Tejada, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.).

El Órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Presidente de este Organismo, a tenor de lo establecido en el artículo 117.2 del R.D. L. 1/2001.

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el artículo 8 de dicho Reglamento, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Asimismo, se comunica que se adoptarán las medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente cuando sean necesarias y sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el procedimiento, de conformidad con el artículo 15 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Se le comunica que, al amparo de lo establecido en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, una vez que se le notifique el pliego de cargos, dispondrá del plazo de quince días para oponerse al mismo.

De no efectuarse alegaciones en el plazo previsto, se considerará como propuesta de resolución, otorgándose un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Sevilla, 29 de enero de 2003.— El Presidente, P.D. ("B.O.E." de 07-11-94).— El Comisario de Aguas, firma ilegible. Es copia para notificar al interesado.— El Instructor, Francisco Lerdo de Tejada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes reproducciones, en número total de una, son fiel reflejo de los originales con los que han sido cotejadas.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.— El Jefe de Sección, firma ilegible.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Área de Calidad de Aguas
Núm. 3.204
Referencia: 78/03-CO

Como consecuencia de denuncia de Guardia Fluvial y Comisaría de Aguas-Zona de Córdoba de fecha 05/12/2002 y 25/02/2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 328.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, "B.O.E." del 30, y modificado parcialmente por Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto, "B.O.E." 189), se acuerda la incoación del expediente administrativo sancionador de la referencia en materia

de la Legislación de Aguas, contra Ruiz Canela e Hijos, S.L. (CIF B-41673237), y con domicilio en Ctra. Córdoba-Málaga, km. 49,300, 14550-Montilla (Córdoba), en base a los siguientes hechos:

Realizar un vertido de aguas residuales procedentes de su actividad industrial al cauce público del arroyo Salado, que, según los análisis realizados, supera los límites establecidos en la tabla 1 del Anexo al Título IV del R.D.P.H., para diversos parámetros. Por tanto, resulta un vertido contaminante, con capacidad para afectar a la calidad de las aguas, realizado sin autorización de este Organismo de Cuenca. T.M. Montilla (Córdoba).

Dichos hechos podrían ser calificados como infracción Menos Grave, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante R.D.L. 1/2001), prevista en su artículo 116 f) en relación con el artículo 316 g) del Reglamento.

Se le informa que el plazo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de un año, en virtud de la Disposición Adicional 6.ª del R.D.L. 1/2001. Una vez transcurrido el mismo, el procedimiento se entenderá caducado.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor de los artículos 117 del R.D.L. 1/2001, 321 y 323 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

- 1.— Multa de hasta 30.050,61 euros.
- 2.— Obligación de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cuantía de 400,19 euros.

Se designa como instructor a don Francisco Lerdo de Tejada, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.).

El Órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Presidente de este Organismo, a tenor de lo establecido en el artículo 117.2 del R.D. L. 1/2001.

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el artículo 8 de dicho Reglamento, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Asimismo, se comunica que se adoptarán las medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente cuando sean necesarias y sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el procedimiento, de conformidad con el artículo 15 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Se le comunica que, al amparo de lo establecido en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, una vez que se le notifique el pliego de cargos, dispondrá del plazo de quince días para oponerse al mismo.

De no efectuarse alegaciones en el plazo previsto, se considerará como propuesta de resolución, otorgándose un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.— El Presidente, P.D. ("B.O.E." de 07-11-94).— El Comisario de Aguas, firma ilegible. Es copia para notificar al interesado.— El Instructor, Francisco Lerdo de Tejada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes reproducciones, en número total de dos, son fiel reflejo de los originales con los que han sido cotejadas.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.— El Jefe de Sección, firma ilegible.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 4.259

Referencia Expediente TC-01/2210

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hi-

drográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Arroyo Guadalora (B).

Clase y afección: Uso I: Riego-Aspersión-Huertas (100'0000 Has.). Uso II: Riego-Goteo-Olivar (133'9106 Has.).

Titular: Sebastián Martínez Almenara (D.N.I./N.I.F. 29807936D).

Lugar, término y provincia de la toma: "Guadalora", Hornachuelos (Córdoba).

Caudal concesional: Uso I: 57'00 + Uso II: 20'09 = 77'09 litros por segundo.

Dotación: Uso I: 5.700 m³/año.Ha. Uso II: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: Uso I: 570.000 m³/año. Uso II: 200.866 m³/año. Total volumen: 770.866 m³/año.

Superficie regable: 233'9106 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 75 C.V. así mismo, la potencia del motor de los pozos de catálogo y de los rebombes en los embalses o en la alberca, tampoco podrá exceder de 75 C.V.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. La concesión se otorgará exclusivamente por el período comprendido entre:

— El 15 de septiembre de cada año al 15 de abril del siguiente para el olivar.

— Y del 1 de junio al 31 de octubre para la huerta.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 231'26 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR
Área de Calidad de Aguas
SEVILLA**

Núm. 4.465

Expediente: UR0081/CO

A N U N C I O

Don Nicolás Curado Navarrete, con D.N.I. 30.796.077-C y domicilio social en Camino Aguilar, sin número, de La Rambla (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en su vivienda unifamiliar a fosa séptica-Pozo filtrante.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:

Vivienda unifamiliar de 2 habitantes:

Dotación: 157 l/hab. equivalente permanente. Día.

VOANVE: 114'61 m³.

Sistema de depuración: Fosa séptica.

Punto de vertido: Pozo filtrante.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración: Fosa filtro compacto.

Rendimientos: 80-90% S.S. y 70-75% DBO5.

Material constructivo: Hormigón armado.

Entrada de aguas, ventilación de fosa, ventilación del filtro y salida de aguas filtrada a través de tubo de PVC de 110 mm. de diámetro.

Medidas: Ancho = 1'20 cm.

Largo = 2'20 cm.

Alto = 1'20 cm.

Presupuesto: 751,27 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Plano Anteproyecto.

Autor: Tecnofiber, S.L.

Fecha: 31 de julio de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30)

días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 5 de mayo de 2003.— El Jefe de Área, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.921

Edicto de Notificación de la Provisión de Apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." 29-06-1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24-10-1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguno de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 28 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

0521	07	080363696977	PINO MUNOZ FRANCISCO	CL	CORDOBA	16	14900	LUCENA	02	14	2003	010092368	0802	0802	277,48
0521	07	080393030888	GARCIA GONZALEZ FRANCISC	CL	JACINTO BENAVENTE		14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	016316961	0702	0702	277,48
0521	07	080393030888	GARCIA GONZALEZ FRANCISC	CL	JACINTO BENAVENTE		14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	010092469	0802	0802	277,48
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL	JOSE MARIA PEMAN		14520	FERNAN NU EZ	02	14	2002	016276747	0702	0702	277,48
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL	JOSE MARIA PEMAN		14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	010053265	0802	0802	277,48
0521	07	100043455677	ESCUDERO CLEMENTE SENEN	CL	HERNAN RUIZ 19		14005	CORDOBA	02	14	2002	016276848	0702	0702	277,48
0521	07	130043181081	GARCIA BARRANCO JOSE MAR	CL	CUESTA DE LA POLV		14010	CORDOBA	02	14	2002	016245728	0702	0702	259,83
0521	07	130043181081	GARCIA BARRANCO JOSE MAR	CL	CUESTA DE LA POLV		14010	CORDOBA	02	14	2003	010021539	0802	0802	259,83
0521	07	140032028221	GARCIA BUSTOS ALFONSO	CL	BDA LOS ANGELES 1		14610	ALCOLEA	02	14	2002	016355761	0702	0702	277,48
0521	07	140034871493	RUIZ JIMENEZ TIMOTEO	CL	RONDA OESTE 2		14549	MONTIELA LA	02	14	2002	016277353	0702	0702	259,83
0521	07	140034871493	RUIZ JIMENEZ TIMOTEO	CL	RONDA OESTE 2		14549	MONTIELA LA	02	14	2003	010054073	0802	0802	259,83
0521	07	140035572220	PEREZ TORRES MATIAS	AV	BLAS INFANTE 21		14900	LUCENA	02	14	2002	016318375	0702	0702	277,48
0521	07	140035572220	PEREZ TORRES MATIAS	AV	BLAS INFANTE 21		14900	LUCENA	02	14	2003	010094287	0802	0802	277,48
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR	NELIA DE LAS NIEV		14900	LUCENA	02	14	2002	016318577	0702	0702	277,48
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR	NELIA DE LAS NIEV		14900	LUCENA	02	14	2003	010094388	0802	0802	277,48
0521	07	140037756639	RODRIGUEZ MUNOZ JOSE	PJ	SOLIDARIDAD 2		14010	CORDOBA	03	14	2003	010171786	0802	0802	246,65
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL	INFANTA DONA MARI		14005	CORDOBA	02	14	2002	016278262	0702	0702	277,48
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL	INFANTA DONA MARI		14005	CORDOBA	02	14	2003	010055083	0802	0802	277,48
0521	07	140038528191	VARO CARMONA ANDRES	CL	SAN FRANCISCO 83		14900	LUCENA	02	14	2002	016318678	0702	0702	277,48
0521	07	140038528191	VARO CARMONA ANDRES	CL	SAN FRANCISCO 83		14900	LUCENA	02	14	2003	010094691	0802	0802	277,48
0521	07	140038667429	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON	CL	ESC.CRISTOBAL CAS		14014	CORDOBA	02	14	2002	016246637	0702	0702	277,48
0521	07	140038667429	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON	CL	ESC.CRISTOBAL CAS		14014	CORDOBA	02	14	2003	010022751	0802	0802	277,48
0521	07	140038829093	ALMAGRO AGUILAR RAFAEL	AV	VIRGEN DEL MAR-CR		14010	CORDOBA	02	14	2002	016246738	0702	0702	277,48
0521	07	140039360876	FERNANDEZ CARMONA GREGOR	CL	PINTOR PEDRO BUEN		14010	CORDOBA	02	14	2002	016246839	0702	0702	277,48
0521	07	140039360876	FERNANDEZ CARMONA GREGOR	CL	PINTOR PEDRO BUEN		14010	CORDOBA	02	14	2003	010022953	0802	0802	277,48
0521	07	140039422817	CUESTA SANZ RAFAEL	CL	ARCOS DE LA FRONT		14014	CORDOBA	02	14	2003	010131875	0802	0802	277,48
0521	07	140039953990	TORO ORTEGA ANGEL PERPEC	CL	LA MORA 5		14900	LUCENA	03	14	2003	010196543	0802	0802	246,65
0521	07	140041055750	HURTADO ARJONA JOAQUIN	CL	PENUELAS 20		14900	LUCENA	02	14	2002	016319082	0702	0702	277,48
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL	CAIRO 6		14014	CORDOBA	02	14	2002	016358286	0702	0702	277,48
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL	CAIRO 6		14014	CORDOBA	02	14	2003	010132582	0802	0802	277,48
0521	07	140041144161	TORRECILLA AGUILERA CECI	CL	A SAEZ SANTAMARIA		14010	CORDOBA	02	14	2002	016247041	0702	0702	277,48
0521	07	140041144161	TORRECILLA AGUILERA CECI	CL	A SAEZ SANTAMARIA		14010	CORDOBA	02	14	2003	010023155	0802	0802	277,48
0521	07	140041315125	SERRANO ROSA ARGIMIRO	PS	PASEO DE COLOMBIA		14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	016319183	0702	0702	277,48
0521	07	140041315125	SERRANO ROSA ARGIMIRO	PS	PASEO DE COLOMBIA		14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	010094994	0802	0802	277,48
0521	07	140042161954	YEBRAS ARANDA FRANCISCO	CL	RODRIGO PEREZ 1		14650	BUALANCE	02	14	2002	016358589	0702	0702	277,48
0521	07	140042161954	YEBRAS ARANDA FRANCISCO	CL	RODRIGO PEREZ 1		14650	BUALANCE	02	14	2003	010132885	0802	0802	277,48
0521	07	140042268149	MONZON ROA ANTONIO	CL	VICENTE ALEIXANDR		14004	CORDOBA	02	14	2002	016279474	0702	0702	277,48
0521	07	140042268149	MONZON ROA ANTONIO	CL	VICENTE ALEIXANDR		14004	CORDOBA	02	14	2003	010056194	0802	0802	277,48
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL	LAS PRIETAS 29		14550	MONTILLA	02	14	2002	016280585	0702	0702	459,23
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL	LAS PRIETAS 29		14550	MONTILLA	02	14	2003	010057006	0802	0802	459,23
0521	07	140044496523	CANO JIMENEZ ANTONIO	AV	CONDE DE VALLELLA		14004	CORDOBA	02	14	2002	016280686	0702	0702	259,83
0521	07	140044496523	CANO JIMENEZ ANTONIO	AV	CONDE DE VALLELLA		14004	CORDOBA	02	14	2003	010057107	0802	0802	259,83
0521	07	140044729424	MANSILLA PEREA JUAN	CL	LLERENA 6		14011	CORDOBA	02	14	2002	016359704	0702	0702	277,48
0521	07	140044729424	MANSILLA PEREA JUAN	CL	LLERENA 6		14011	CORDOBA	02	14	2003	010134000	0802	0802	277,48
0521	07	140044761352	NAVAS ESTEBAN ENCARNACIO	CL	HISTORIADOR JAEN		14014	CORDOBA	02	14	2002	016359805	0702	0702	277,48
0521	07	140044761352	NAVAS ESTEBAN ENCARNACIO	CL	HISTORIADOR JAEN		14014	CORDOBA	02	14	2003	010134101	0802	0802	277,48
0521	07	140046521601	VEREDA FERNANDEZ MIGUEL	CL	SANTA ANA 6		14550	MONTILLA	02	14	2002	016281494	0702	0702	277,48
0521	07	140046521601	VEREDA FERNANDEZ MIGUEL	CL	SANTA ANA 6		14550	MONTILLA	02	14	2003	010058016	0802	0802	277,48
0521	07	140046667505	SANCHEZ MORALES JULIO	CL	BLAS INFANTE 2		14014	CORDOBA	02	14	2002	016360512	0702	0702	277,48
0521	07	140046667505	SANCHEZ MORALES JULIO	CL	BLAS INFANTE 2		14014	CORDOBA	02	14	2003	010134707	0802	0802	277,48
0521	07	140046739243	MARTOS EXPOSITO JOSE	CL	PLATA 2		14014	CORDOBA	02	14	2002	016360613	0702	0702	277,48
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT	PALMA RIO(UR.GORG		14005	CORDOBA	02	14	2002	016281700	0702	0702	259,83
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT	PALMA RIO(UR.GORG		14005	CORDOBA	02	14	2003	010058319	0802	0802	259,83
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL	CALASANCIO 4		14012	CORDOBA	02	14	2002	016360714	0702	0702	277,48
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL	CALASANCIO 4		14012	CORDOBA	02	14	2003	010134909	0802	0802	277,48
0521	07	140047797250	CONTRERAS MARQUEZ FRANCI	CL	GRAN CAPITAN 17		14550	MONTILLA	02	14	2002	016282306	0702	0702	277,48
0521	07	140047797250	CONTRERAS MARQUEZ FRANCI	CL	GRAN CAPITAN 17		14550	MONTILLA	02	14	2003	010058824	0802	0802	277,48
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL	CONQUISTADOR RUIZ		14007	CORDOBA	02	14	2002	016282710	0702	0702	277,48
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL	CONQUISTADOR RUIZ		14007	CORDOBA	02	14	2003	010059026	0802	0802	277,48
0521	07	140049188188	GONZALEZ SEGURA ANTONIO	CL	LUIS VALENZUELA 3		14007	CORDOBA	02	14	2002	016361522	0702	0702	277,48
0521	07	140049188188	GONZALEZ SEGURA ANTONIO	CL	LUIS VALENZUELA 3		14007	CORDOBA	02	14	2003	010135919	0802	0802	277,48
0521	07	140049348745	EXPOSITO MELLADO ANDRES	CL	MALDONADO 29		14200	PE ARROYA PU	03	14	2002	016400120	0702	0702	246,65
0521	07	140049388050	GUZMAN TRINIDAD AGUSTIN	CL	HISTORIADOR JAEN		14014	CORDOBA	02	14	2002	016361623	0702	0702	277,48
0521	07	140049388050	GUZMAN TRINIDAD AGUSTIN	CL	HISTORIADOR JAEN		14014	CORDOBA	02	14	2003	010136200	0802	0802	277,48
0521	07	140050099180	CANO CASTRO JUAN	PG	CHINALES PARCELA		14007	CORDOBA	02	14	2002	016362229	0702	0702	277,48
0521	07	140050258121	ESPIÑO CRIADO AGUSTIN	CL	ANTONIO ENRIQUE G		14600	MONTORO	02	14	2002	016362330	0702	0702	277,48
0521	07	140050258121	ESPIÑO CRIADO AGUSTIN	CL	ANTONIO ENRIQUE G		14600	MONTORO	02	14	2003	010136525	0802	0802	277,48
0521	07	140050563669	RUBIO CAPITAN ANGEL R	AV	GUERRITA 3		14005	CORDOBA	02	14	2002	016283417	0702	0702	277,48
0521	07	140050563669	RUBIO CAPITAN ANGEL R	AV	GUERRITA 3		14005	CORDOBA	02	14	2003	010059733	0802	0802	277,48
0521	07	140051005728	CRIBADO NAVARRO ENRIQUE	CL	LAS LOMAS HUR AZA		14005	CORDOBA	03	14	2002	016411234	0702	0702	246,65
0521	07	140051005728	CRIBADO NAVARRO ENRIQUE	CL	LAS LOMAS HUR AZA		14005	CORDOBA	03	14	2003	010186237	0802	0802	246,65
0521	07	140052001895	ROLDAN GARCIA JUAN PEDRO	CL	LAGARTIJO 16		14005	CORDOBA	02	14	2002	016250879	0702	0702	277,48
0521	07	140052001895	ROLDAN GARCIA JUAN PEDRO	CL	LAGARTIJO 16		14005	CORDOBA	02	14	2003	010026892	0802	0802	277,48
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL	C/FAMILIA ANNEA 4		14010	CORDOBA	02	14	2002	016250980	0702	0702	259,83
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL	C/FAMILIA ANNEA 4		14010	CORDOBA	02	14	2003	010027094	0802	0802	259,83
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL	JULIO ROMERO DE T		14540	RAMBLA LA	02	14	2002	016283821	0702	0702	277,48
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL	JULIO ROMERO DE T		14540	RAMBLA LA	02	14	2003	010060339	0802	0802	277,48
0521	07	140052706460	BAENA SANCHEZ MANUEL	CL	MIRALBAIDA 16		14005	CORDOBA	02	14	2002	016284326	0702	0702	277,48

0521	07	140069624573	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	CL	ESCRITOR JUAN ALF	14014	CORDOBA	03	14	2003	010216852	0802	0802	246,65
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV	VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2002	016438516	0702	0702	246,65
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV	VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2003	010217054	0802	0802	246,65
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL	CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2002	016333028	0702	0702	277,48
0521	07	140069977413	PERALVO COLOMINA JOSE IG	CL	MARINO CASTILLA 2	14011	CORDOBA	02	14	2002	016373545	0702	0702	277,48
0521	07	140069977413	PERALVO COLOMINA JOSE IG	CL	MARINO CASTILLA 2	14011	CORDOBA	02	14	2003	010146730	0802	0802	277,48
0521	07	140070064814	JIMENEZ CAMPOS ALFONSO C	AV	AGUILAREJO BAJO 3	14193	HIGUERON EL	02	14	2002	016294329	0702	0702	277,48
0521	07	140070064814	JIMENEZ CAMPOS ALFONSO C	AV	AGUILAREJO BAJO 3	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	010071049	0802	0802	277,48
0521	07	140070623168	CORDOBA MENDEZ FRANCISCO	CL	CABALLEROS 46	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	016373949	0702	0702	277,48
0521	07	140070623168	CORDOBA MENDEZ FRANCISCO	CL	CABALLEROS 46	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	010147336	0802	0802	277,48
0521	07	140070886785	FERNANDEZ LLAMAS ANTONIO	CL	COMPOSITOR SERRAN	14010	CORDOBA	02	14	2002	016260579	0702	0702	277,48
0521	07	140070886785	FERNANDEZ LLAMAS ANTONIO	CL	COMPOSITOR SERRAN	14010	CORDOBA	02	14	2003	010036996	0802	0802	277,48
0521	07	140071097761	BALLESTEROS ROLDAN MIGUE	CL	FRAY DIEGO JOSE D	14940	CABRA	02	14	2003	010109142	0802	0802	277,48
0521	07	140071126962	DOBLAS JIMENEZ JOSE	CL	AGUILAR, 30	14930	MONTURQUE	02	14	2002	016333735	0702	0702	277,48
0521	07	140071126962	DOBLAS JIMENEZ JOSE	CL	AGUILAR, 30	14930	MONTURQUE	02	14	2003	010109243	0802	0802	277,48
0521	07	140071128174	HARO FERNANDEZ RAFAEL	CL	HUELVA 9	14900	LUCENA	02	14	2003	010109344	0802	0802	277,48
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL	SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2002	016374151	0702	0702	277,48
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL	SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2003	010147538	0802	0802	277,48
0521	07	140071585690	MORALES CARRILLO MANUELA	CL	MARINO CONDE ALA	14011	CORDOBA	02	14	2002	010147639	0802	0802	277,48
0521	07	140072094235	GAMITO CABEZAS FRANCISCO	CL	PALACIOS 12	14900	LUCENA	02	14	2002	016334543	0702	0702	277,48
0521	07	140072094235	GAMITO CABEZAS FRANCISCO	CL	PALACIOS 12	14900	LUCENA	02	14	2003	010110253	0802	0802	277,48
0521	07	140073004116	MAIRELES GOMEZ ANTONIO	CL	HUERTAS DEL DUQUE	14911	JAUJA	02	14	2002	016335351	0702	0702	277,48
0521	07	140073004116	MAIRELES GOMEZ ANTONIO	CL	HUERTAS DEL DUQUE	14911	JAUJA	02	14	2003	010111162	0802	0802	277,48
0521	07	140073073127	SANCHEZ POLONIO JUAN CAR	CL	ALBERO 22	14550	MONTILLA	03	14	2002	016414668	0702	0702	246,65
0521	07	140073073127	SANCHEZ POLONIO JUAN CAR	CL	ALBERO 22	14550	MONTILLA	03	14	2003	010191388	0802	0802	246,65
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL	ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2002	016296854	0702	0702	277,48
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL	ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2003	010072968	0802	0802	277,48
0521	07	140073111119	MARTINEZ CARRIZO MARIA B	CL	LLERENA 6	14011	CORDOBA	02	14	2002	016296955	0702	0702	277,48
0521	07	140073111119	MARTINEZ CARRIZO MARIA B	CL	LLERENA 6	14011	CORDOBA	02	14	2003	010073069	0802	0802	277,48
0521	07	140073129004	GARCIA CONSUEGRA ANTONIO	CL	DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2002	016297056	0702	0702	277,48
0521	07	140073129004	GARCIA CONSUEGRA ANTONIO	CL	DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2003	010073170	0802	0802	277,48
0521	07	140073166083	FERNANDEZ EXPOSITO MARIA	CT	TRASSIERRA 29	14011	CORDOBA	02	14	2002	016335553	0702	0702	277,48
0521	07	140073166083	FERNANDEZ EXPOSITO MARIA	CT	TRASSIERRA 29	14011	CORDOBA	02	14	2003	010111465	0802	0802	277,48
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL	CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02	14	2002	016297258	0702	0702	277,48
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL	CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02	14	2003	010073473	0802	0802	277,48
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT	TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2002	016375262	0702	0702	277,48
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT	TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2003	010148851	0802	0802	277,48
0521	07	140073828212	ESPINO SERRANO FELIX	AV	GUERRITA LOS AZAH	14005	CORDOBA	02	14	2002	016298066	0702	0702	277,48
0521	07	140073828212	ESPINO SERRANO FELIX	AV	GUERRITA LOS AZAH	14005	CORDOBA	02	14	2003	010074180	0802	0802	277,48
0521	07	140073915714	VILLALBA DIAZ ALBERTO	UR	CUEVAS DE ALTAZAR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2002	016405877	0702	0702	246,65
0521	07	140074389903	JURADO PEREZ RAFAELA	CL	TOMAS DE AQUINO,	14004	CORDOBA	03	14	2002	016414971	0702	0702	246,65
0521	07	140074389903	JURADO PEREZ RAFAELA	CL	TOMAS DE AQUINO,	14004	CORDOBA	03	14	2003	010191691	0802	0802	246,65
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL	PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2002	016376474	0702	0702	277,48
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL	PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2003	010149962	0802	0802	277,48
0521	07	140075353233	CANO MARTIN ISABEL MARIA	CL	SOLARES DE SAN RA	14014	CORDOBA	02	14	2002	016298672	0702	0702	277,48
0521	07	140075371724	MENDOZA CUBERO MARIA CAR	CL	PATIO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2002	016298773	0702	0702	277,48
0521	07	140075371724	MENDOZA CUBERO MARIA CAR	CL	PATIO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2003	010075190	0802	0802	277,48
0521	07	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL	PERIODISTA GAGO J	14010	CORDOBA	02	14	2002	016376777	0702	0702	277,48
0521	07	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL	PERIODISTA GAGO J	14010	CORDOBA	02	14	2003	010150265	0802	0802	277,48
0521	07	140075635644	ASENSIO SANCHEZ FELIX	AV	MEDINA AZAHARA 10	14005	CORDOBA	03	14	2002	016440031	0702	0702	246,65
0521	07	140075635644	ASENSIO SANCHEZ FELIX	AV	MEDINA AZAHARA 10	14005	CORDOBA	03	14	2003	010218670	0802	0802	246,65
0521	07	140075693137	FERNANDEZ MELERO MARIA R	CL	MALLORCA 2	14011	CORDOBA	02	14	2002	016377080	0702	0702	46,25
0521	07	140075693137	FERNANDEZ MELERO MARIA R	CL	MALLORCA 2	14011	CORDOBA	02	14	2003	010150568	0802	0802	277,48
0521	07	140075695864	OBREGON JIMENEZ PEDRO AN	CL	RAMON GLEZ. 2	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2002	016299076	0702	0702	277,48
0521	07	140075695864	OBREGON JIMENEZ PEDRO AN	CL	RAMON GLEZ. 2	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	010075493	0802	0802	277,48
0521	07	140075782558	PIZARRO MARIASCAL JOSE AN	CL	RITA PEREZ 1	14550	MONTILLA	02	14	2003	010192095	0802	0802	246,65
0521	07	140075865212	TORRES LOPEZ ANDRES	CL	OLIMPO 5	14014	CORDOBA	02	14	2002	016377282	0702	0702	277,48
0521	07	140075865212	TORRES LOPEZ ANDRES	CL	OLIMPO 5	14014	CORDOBA	02	14	2003	010150770	0802	0802	277,48
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL	RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	02	14	2002	016336361	0702	0702	277,48
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL	RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	02	14	2003	010112071	0802	0802	277,48
0521	07	140076799442	LEON ORTIZ ANSELMO RAMO	AV	LIBIA 65	14014	CORDOBA	02	14	2002	016378801	0702	0702	277,48
0521	07	140076799442	LEON ORTIZ ANSELMO RAMO	AV	LIBIA 65	14014	CORDOBA	02	14	2003	010152386	0802	0802	277,48
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL	PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2002	016440334	0702	0702	246,65
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CT	ALMADEN 7	14014	CORDOBA	02	14	2002	016379104	0702	0702	277,48
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA FCO JAVIER	UR	NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02	14	2002	016337472	0702	0702	277,48
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA FCO JAVIER	UR	NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02	14	2003	010113081	0802	0802	277,48
0521	07	140077577462	RODRIGUEZ PACHECO MANUEL	CL	CUESTA BALTASAR-C	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2002	016427604	0702	0702	246,65
0521	07	140077577462	RODRIGUEZ PACHECO MANUEL	CL	CUESTA BALTASAR-C	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2003	010204526	0802	0802	246,65
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL	MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2002	016379710	0702	0702	277,48
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL	MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2003	010153194	0802	0802	277,48
0521	07	140077726905	PINO ORTIZ ENRIQUE	CA	DEL CAMPO 19	14540	RAMBLA LA	02	14	2002	016300288	0702	0702	277,48
0521	07	140077726905	PINO ORTIZ ENRIQUE	CA	DEL CAMPO 19	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	010076406	0802	0802	277,48
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL	HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02	14	2002	016263916	0702	0702	277,48
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL	HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02	14	2003	010040434	0802	0802	277,48
0521	07	140078137032	RAMIREZ RIVERA MANUEL	CL	CABRILLANA 21	14900	LUCENA	02	14	2002	016338078	0702	0702	259,83
0521	07	141000816462	BETTAHI - YOUSSEF	CL	BARIT. J. M. AGUIL	14005	CORDOBA	02	14	2002	016301302	0702	0702	277,48
0521	07	141000816462	BETTAHI - YOUSSEF	CL	BARIT. J. M. AGUIL	14005	CORDOBA	02	14	2003	010077416	0802	0802	277,48
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL	AVENDANO 11	14900	LUCENA	03	14	2003	010205435	0802	0802	246,65
0521	07	141000932862	RUIZ RAYA ANTONIA	AV	VAZQUEZ AROCA 9	14005	CORDOBA	02	14	2002	016301706	0702	0702	277,48
0521	07	141000932862	RUIZ RAYA ANTONIA	AV	VAZQUEZ AROCA 9	14005	CORDOBA	02	14	2003	010077719	0802	0802	277,48
0														

0521	07	141007654760	FERNANDEZ LOZANO MARIA A	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02	14	2002	016383952	0702	0702	277,48
0521	07	141007654760	FERNANDEZ LOZANO MARIA A	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02	14	2003	010157541	0802	0802	277,48
0521	07	141011757658	MARTINEZ QUERO ANA JOAQU	CL PAGO LEON 33	14014	CORDOBA	03	14	2002	016442657	0702	0702	246,65
0521	07	141011757658	MARTINEZ QUERO ANA JOAQU	CL PAGO LEON 33	14014	CORDOBA	03	14	2003	010220488	0802	0802	246,65
0521	07	141012112417	SANCHEZ MOLINA JUANA	CL CABRA 44	14960	RUTE	02	14	2002	016342627	0702	0702	277,48
0521	07	141012112417	SANCHEZ MOLINA JUANA	CL CABRA 44	14960	RUTE	02	14	2003	010117731	0802	0802	277,48
0521	07	141013153751	REQUENA MUNOZ JOSE ANTON	CL CARRERA BAJA 10	14540	RAMBLA LA	03	14	2002	016416385	0702	0702	246,65
0521	07	141013153751	REQUENA MUNOZ JOSE ANTON	CL CARRERA BAJA 10	14540	RAMBLA LA	03	14	2003	010193311	0802	0802	246,65
0521	07	141013251660	OBREGON JIMENEZ ANTONIO	CL RONDA DE LAS ERIL	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	010080850	0802	0802	277,48
0521	07	141014193974	FERNANDEZ VELASCO FRANCI	PJ RAF.ROMERO DE TOR	14010	CORDOBA	02	14	2002	016268259	0702	0702	277,48
0521	07	141014193974	FERNANDEZ VELASCO FRANCI	PJ RAF.ROMERO DE TOR	14010	CORDOBA	02	14	2003	010044878	0802	0802	277,48
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	02	14	2002	016386679	0702	0702	277,48
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	02	14	2003	010160672	0802	0802	277,48
0521	07	141015448914	PORTERO CARMONA JOSE MAR	CL ANGUSTIAS (COMERC	14550	MONTILLA	03	14	2002	016416688	0702	0702	246,65
0521	07	141015448914	PORTERO CARMONA JOSE MAR	CL ANGUSTIAS (COMERC	14550	MONTILLA	03	14	2003	010193412	0802	0802	246,65
0521	07	141016499039	TORRALBO ROMERO MANUEL A	CL PLATERO S.LUQUE-S	14007	CORDOBA	02	14	2002	016387992	0702	0702	277,48
0521	07	141016519954	FERNANDEZ LORITE ESTRELL	CT DE CANETE KM. 0	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	016388093	0702	0702	277,48
0521	07	141016519954	FERNANDEZ LORITE ESTRELL	CT DE CANETE KM. 0	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	010162086	0802	0802	277,48
0521	07	141016716681	PARERO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2002	016344041	0702	0702	277,48
0521	07	141016716681	PARERO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2003	010119347	0802	0802	277,48
0521	07	141017190264	SERENA ARAGON JOSE ANTON	CL GENERAL ALAMILLOS	14900	LUCENA	02	14	2002	016344849	0702	0702	277,48
0521	07	141017190264	SERENA ARAGON JOSE ANTON	CL GENERAL ALAMILLOS	14900	LUCENA	02	14	2003	010119953	0802	0802	277,48
0521	07	141019909092	MORENO RUIZ JOSE ANTONIO	CL PREVISION 25	14004	CORDOBA	02	14	2003	010083476	0802	0802	277,48
0521	07	141021894360	CANO MADUENO JUAN MANUEL	CL SAGUNTO 17	14007	CORDOBA	03	14	2003	010221603	0802	0802	246,65
0521	07	141021968728	GONZALEZ SANCHEZ FRANCIS	CL VILLA DE ROTA 1	14005	CORDOBA	02	14	2002	016307665	0702	0702	259,83
0521	07	141021968728	GONZALEZ SANCHEZ FRANCIS	CL VILLA DE ROTA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	010083880	0802	0802	259,83
0521	07	141022080074	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	CL MANIFESTACION 12	14011	CORDOBA	02	14	2002	016307766	0702	0702	277,48
0521	07	141022123120	ZAMORANO DIAZ ROCIO	CL CARDENAL PORTOCAR	14012	CORDOBA	02	14	2002	016449630	0901	1201	1.018,93
0521	07	141022123120	ZAMORANO DIAZ ROCIO	CL CARDENAL PORTOCAR	14012	CORDOBA	02	14	2002	016449731	0102	0902	2.338,51
0521	07	141022673895	ESTEO RAMAS JOSE MANUEL	CL DIEGO SERRANO 18	14005	CORDOBA	02	14	2003	010083981	0802	0802	277,48
0521	07	141023014914	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	PZ EULOGIO PAZ 7_BAR	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	016270683	0702	0702	277,48
0521	07	141023014914	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	PZ EULOGIO PAZ 7_BAR	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	010047306	0802	0802	277,48
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL INFANTA Doña MARI	14005	CORDOBA	02	14	2002	016308271	0702	0702	277,48
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL INFANTA Doña MARI	14005	CORDOBA	02	14	2003	010084284	0802	0802	277,48
0521	07	141026214702	SOLDADO LIZANA JOSE RAFA	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02	14	2002	016346667	0702	0702	277,48
0521	07	141026214702	SOLDADO LIZANA JOSE RAFA	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02	14	2003	010121872	0802	0802	277,48
0521	07	141026353128	CRUZ LARA CARMEN	CL JULIAN GUARDENO C	14900	LUCENA	02	14	2002	016346768	0702	0702	277,48
0521	07	141026353128	CRUZ LARA CARMEN	CL JULIAN GUARDENO C	14900	LUCENA	02	14	2003	010121973	0802	0802	277,48
0521	07	141027603822	BENTOUA BENTOUS MALIKA	AV MOZARABES 9	14011	CORDOBA	03	14	2002	016443667	0702	0702	246,65
0521	07	141027756800	CANETE SANCHEZ MARIA TER	UR EL SALADO-SANTA M	14011	CORDOBA	02	14	2002	016391228	0702	0702	277,48
0521	07	141027756800	CANETE SANCHEZ MARIA TER	UR EL SALADO-SANTA M	14011	CORDOBA	02	14	2003	010165120	0802	0802	277,48
0521	07	141028016474	ZAMORA VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLLIUR	14010	CORDOBA	02	14	2003	010048619	0802	0802	277,48
0521	07	141028488441	ESPINO SERRANO EVA PILAR	AV GUERRITA «C.C.AZA	14005	CORDOBA	02	14	2002	016309281	0702	0702	277,48
0521	07	141028488441	ESPINO SERRANO EVA PILAR	AV GUERRITA «C.C.AZA	14005	CORDOBA	02	14	2003	010085092	0802	0802	277,48
0521	07	141029670730	RAMOS BIEDMA MATILDE	CL LAS LOMAS 16	14005	CORDOBA	02	14	2003	010049124	0802	0802	277,48
0521	07	141030888987	JIMENEZ VACAS TRINIDAD	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2002	016347475	0702	0702	277,48
0521	07	141030888987	JIMENEZ VACAS TRINIDAD	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2003	010122478	0802	0802	277,48
0521	07	141031028427	RECIO UBEDA JOSEFA	CL EL PESO 72	14900	LUCENA	02	14	2002	016347576	0702	0702	277,48
0521	07	141031028427	RECIO UBEDA JOSEFA	CL EL PESO 72	14900	LUCENA	02	14	2003	010122781	0802	0802	277,48
0521	07	141032727139	RIOS CASTILLA ALVARO	CL ALFAREROS 12	14550	MONTILLA	02	14	2002	016309988	0702	0702	277,48
0521	07	141033163134	ALCAIDE MUNOZ ANTONIO	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2002	016310089	0702	0702	259,83
0521	07	141033163134	ALCAIDE MUNOZ ANTONIO	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2003	010085601	0802	0802	259,83
0521	07	141033657531	VAZQUEZ ENCARNACION JACI	CL POETA J.MORALES R	14011	CORDOBA	03	14	2002	016443768	0702	0702	246,65
0521	07	141033657531	VAZQUEZ ENCARNACION JACI	CL POETA J.MORALES R	14011	CORDOBA	02	14	2003	010166332	0802	0802	277,48
0521	07	170059989982	GALAPIENSO CABELLO LUCIA	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2002	010855356	1001	1001	241,81
0521	07	200040276384	GOMEZ RUIZ JUAN MANUEL	CL SAN PEDRO 56	14900	LUCENA	02	14	2002	016348889	0702	0702	277,48
0521	07	200040276384	GOMEZ RUIZ JUAN MANUEL	CL SAN PEDRO 56	14900	LUCENA	02	14	2003	010124296	0802	0802	277,48
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2002	016394258	0702	0702	259,83
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2003	010167645	0802	0802	259,83
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2002	016394359	0702	0702	259,83
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2003	010167746	0802	0802	259,83
0521	07	230061028257	JIMENEZ MORENO SANTIAGO	CL BARITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	03	14	2002	016418106	0702	0702	246,65
0521	07	231024906767	JIMENEZ VEGA VALERIANO	CL RUTE 26	14900	LUCENA	03	14	2003	010209071	0802	0802	246,65
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DOCTOR FLEMING 3	14960	RUTE	02	14	2002	016349394	0702	0702	277,48
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	02	14	2002	016395672	0702	0702	277,48
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	02	14	2003	010168958	0802	0802	277,48
0521	07	280395325110	CABEZAS NAVAS ANA	CL ALAMILLOS 19	14850	BAENA	03	14	2003	010209374	0802	0802	246,65
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	CL LA PALMERA 15	14006	CORDOBA	02	14	2003	010169564	0802	0802	277,48
0521	07	281096637577	SUMMERS - ZARUQ	CL LA PENA 36	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2002	016274323	0702	0702	277,48
0521	07	281096637577	SUMMERS - ZARUQ	CL LA PENA 36	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	010051144	0802	0802	277,48
0521	07	290078854606	CANO GONZALEZ MIGUEL ANG	CL CAT. ALCALA SANTA	14850	BAENA	02	14	2002	016350105	0702	0702	277,48
0521	07	290078854606	CANO GONZALEZ MIGUEL ANG	CL CAT. ALCALA SANTA	14850	BAENA	02	14	2003	010125613	0802	0802	277,48
0521	07	321002927833	FERNANDEZ PEDRAS MARIA M	CL PLATERO LEIVA 8	14010	CORDOBA	02	14	2002	016274626	0702	0702	277,48
0521	07	321002927833	FERNANDEZ PEDRAS MARIA M	CL PLATERO LEIVA 8	14010	CORDOBA	02	14	2003	010051346	0802	0802	277,48
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	1								

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.727

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha resuelto formalizar su Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, al trabajador que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

290054896010. José Cortés Fernández. 30 de abril de 2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

Hechos:

Que esta Administración le remitió escrito de trámite de audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para continuar de alta en el citado Régimen, no habiéndose recibido contestación al mismo, estimándose por ello que no ejerce actividad alguna que le incluya en su ámbito de aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establecen las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 47.3 del mismo Reglamento General que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

El artículo 33 del citado Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

Resuelve:

Formalizar de oficio su Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 5 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.728

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de alta a instancia de parte, por el que se ha dictado Resolución, respecto a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

080287560061. Manuel Carnerero Bonilla. 1 de marzo de 2003.
141023600348. Antonio D. Torres Cortés. 1 de marzo de 2003.
140044286759. Dionisio Jiménez Ruiz. 1 de marzo de 2003.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado para-

dero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma a los interesados, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que han solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrollan la actividad como trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Fundamentos de Derecho:

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

Resuelve:

Aceptar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada.

Contra la presente Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-4) en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 3
Afiliación de Autónomos
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.729

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto, mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2003, aceptar la solicitud de baja fuera de plazo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada por la trabajadora doña Trinidad Jiménez Vacas, con número de afiliación 141030888987.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma a la interesada, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que figura de Alta en el R.E.T. Autónomos con efectos de 1 de febrero de 2002 por el ejercicio de la actividad de "croasantería-pizzería".

Que indica en su solicitud como fecha de Baja la de 31 de marzo de 2003.

Que de la documentación aportada al expediente se desprende que en la Baja del Impuesto de Actividades Económicas se ha indicado como fecha de cese en la actividad citada la de 30 de septiembre de 2002, siendo ésta por tanto la fecha determinante

en la que deja de reunir los requisitos para quedar incluida en el campo de aplicación del Régimen citado.

Fundamentos de Derecho:

El Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

Resuelve:

Aceptar su Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, pero otorgándole efectos de 30 de septiembre de 2002.

Contra la presente Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-4) en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
Afiliación de Autónomos
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.730

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto, mediante Resolución de fecha 20 de marzo de 2003, aceptar la solicitud de baja fuera de plazo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada por el trabajador don José Manuel Flores Lendínez, con número de afiliación 141030855443.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que figura de Alta en el R.E.T. Autónomos con efectos de 1 de junio de 2001 por el ejercicio de la actividad de "comercio menor en puestos de venta...".

Que indica en su solicitud como fecha de Baja la de 29 de octubre de 2002.

Que de la documentación aportada al expediente se desprende que en la Baja del Impuesto de Actividades Económicas se ha indicado como fecha de cese en la actividad citada la de 30 de septiembre de 2002, siendo ésta por tanto la fecha determinante en la que deja de reunir los requisitos para quedar incluida en el campo de aplicación del Régimen citado.

Fundamentos de Derecho:

El Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996,

de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

Resuelve:

Aceptar su Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, pero otorgándole efectos de 30 de septiembre de 2002.

Contra la presente Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-4) en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 4.731

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha que asimismo se indica:

140044602617. Manuel Pérez Muñoz. 28 de abril de 2003.

411005930843. José Luis Gutiérrez González. 28 de abril de 2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia:

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente para formalizar su Baja de Oficio, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al estimarse que en la actualidad, ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía obligación de encontrarse en alta en el R.E. de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumplen los requisitos que la Ley le exige para permanecer de Alta en el citado Régimen.

Por lo que antes de dictar Resolución, se le requiere para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
SEVILLA**

Núm. 4.767

En el expediente que se detalla a continuación, tramitado por el

Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, ha recaído Resolución del Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva en Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social declarando incobrable el crédito que se especifica, con advertencia a la deudora por cuotas cuyo domicilio se desconoce en este Servicio que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

Lo que se notifica por este medio, para conocimiento de la afectada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, vigente a estos efectos, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

U.R.E.. 41/09.

N.º expediente: 41059300302896.

Reg.: 0611.

N.º Insc./Afil.: 4101430790456.

Deudora: Ana Baldonado Vázquez.

Importe: 7.352,71 euros.

Causa: Insuf. Bienes.

Período: 1991 a 2000.

F. Resolución: 13 de marzo de 2003.

Sevilla, 23 de abril de 2003.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, José Luis García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.833

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-00475/2002. Matrícula: 0978BHB.

Titular: Logística Andaluza del Genil, S.L. Domicilio: Avda. Andalucía, 54. 41700 Écija (Sevilla).

Fecha de denuncia: 19 de mayo de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 02'03.

Hechos: Circular con disco-diagrama de fecha 17 de mayo de 2001, llevando en el mismo superposición de grabaciones, en la conducción se observa la superposición de 21'30 horas hasta las 24'00 horas.

Normas infringidas: 142 l) LOTT 199 m) RGTO.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 150,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.835

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-00459/2002. Matrícula: SS-0157-AT.

Titular: Bengoetxea Autobusak, S.A. Domicilio: Polígono Ugaldetxo. 20180 Oiartzun (Guipuzcoa).

Fecha de denuncia: 19 de mayo de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 04'55.

Hechos: Carecer el conductor en el vehículo de los discos-diagramas de la semana en curso, y del último de la semana anterior en que condujo. Carece de los discos del vehículo que conduce.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 280,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.837

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-05398/2001. Matrícula: CO-5973-AB.

Titular: Miguel Jiménez Castillo. Domicilio: Joaquín Benjumea, 8. 14014 Córdoba.

Fecha de denuncia: 20 de abril de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 361. Hora: 13'40.

Hechos: Circular un vehículo dotado de aparato tacógrafo no habiendo realizado la revisión periódica bial del mismo.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio,

y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.839

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01998/2002. Matrícula: H-9191-M.

Titular: Ttes. Hnos. Franco, S.L. Domicilio: Ronda Legionarios, 6. 21700 La Palma del Condado (Huelva).

Fecha de denuncia: 25 de agosto de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 374. Hora: 09'00.

Hechos: Amenorar el descanso diario a 6 horas, en 24 horas comprendidas desde las 7'30 horas del 22 y las 7'30 horas del 23 de agosto. Nota: Se adjuntan discos-diagramas de fecha 21-22 y 22-23/8/2001.

Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.841

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01072/2002. Matrícula: 9822BCP.

Titular: Acqua Jet Manantial, S.L. Domicilio: P.I. Nuevo Calonge C/D Parc. 29. 41007 Sevilla.

Fecha de denuncia: 26 de junio de 2001. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 265. Hora: 08'40.

Hechos: Circular transportando mercancías en un vehículo de alquiler sin conductor sin llevar a bordo del vehículo la tarjeta de transporte de la empresa arrendataria.

Normas infringidas: 142 b) LOTT 199 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 30,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.843

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01597/2002. Matrícula: SE-1075-AT.

Titular: M.ª José Rodríguez Hidalgo. Domicilio: Urb. La Almendra, 69. 41970 Santiponce (Sevilla).

Fecha de denuncia: 16 de julio de 2001. Vía: CP-234.

Punto kilométrico: 0'500. Hora: 20'45.

Hechos: Circular desde Córdoba a Sevilla transportando paquetería, careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y

259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.845

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01201/2002. Matrícula: 2879BFG.

Titular: Grúas Molero, S.L. Domicilio: Av. Torrecilla, 10. 14013 Córdoba.

Fecha de denuncia: 30 de junio de 2001. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 3800. Hora: 11'10.

Hechos: No presentar el disco diagrama del día 25/6/2001, ni el último de la semana anterior en la que condujo.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.847

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01554/2002. Matrícula: SE-3140-CB.

Titular: Ttes. Ortega Villalón, S.L. Domicilio: Duero, 28. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Fecha de denuncia: 7 de julio de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 10'05.

Hechos: No presentar a inspección la totalidad de los discos del conductor, correspondientes a la semana en curso (falta 2/7/2001 y 3/7/2001), presentando como último de la semana anterior el de fecha 21/6/2001.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.849

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-00162/2002. Matrícula: GI-4082-BJ.

Titular: Ttes. José Carrillo Benítez, S.A. Domicilio: Pl. A. Urquinaona, 6-1-A. 08010 Barcelona.

Fecha de denuncia: 6 de abril de 2001. Vía: N-IV Cádiz.

Punto kilométrico: 418. Hora: 17'30.

Hechos: Realizar una conducción de 13 h. en un período de 24 horas, comprendido desde las 18 h. del día 5/4/2001 a las 17'35 h. del día 6/4/2001. Se adjuntan discos del 5 y 6/4/2001 queda inmovilizado en km. 424 N-IV-A hasta realizar un período de descanso de 8 h. pudiendo reanudar la conducción a las 2 h. del 7/4/2001.

Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) RGTO.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 450,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento

de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.851

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01560/2002. Matrícula: CA-4853-X.

Titular: Frigoríficos José Carrillo Benítez, S.A. Domicilio: Línea de la Concepción, s/n. 11011 Cádiz.

Fecha de denuncia: 13 de julio de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 20'40.

Hechos: Obstrucción a la labor de inspección de los agentes encargados de la vigilancia del transporte, al no presentar los discos del tacógrafo, de fecha 10 y 12/7/2001, no existiendo correspondencia de registros y kilómetros en los discos anteriores y posteriores en las citadas fechas. Nota: Se adjuntan los discos-diagramas de fecha 9-10, 11-12 y 13/7/2001.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.860

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador

por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01076/2002. Matrícula: 4417BHY.

Titular: Fénix Servicios, Tec. de Segur., S.L. Domicilio: Teniente Compaired. 28026 Madrid.

Fecha de denuncia: 29 de junio de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 382'5. Hora: 16'45.

Hechos: Efectuar un transporte de productos de limpieza, desde Puertollano (C. Real) a Córdoba, careciendo de autorización de transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.862

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-00818/2002. Matrícula: M-9345-AW.

Titular: Domeluc, S.L. Domicilio: Torremolinos. Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 7 de mayo de 2001. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 70. Hora: 15'35.

Hechos: No haber presentado a inspección técnica el tacógrafo del vehículo resignado.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la

publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.864

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01631/2002. Matrícula: 0770BFH.

Titular: Fructuoso Vizcaino Galán. Domicilio: Políg. Ind. El Prado, P. 4. 06800 Mérida (Badajoz).

Fecha de denuncia: 23 de julio de 2001. Vía: A-420.

Punto kilométrico: 94'5. Hora: 08'25.

Hechos: Circular sin llevar el disco dentro del tacógrafo. Nota: Se adjuntan los discos-diagramas de fecha 20 y 23/7/2001.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.866

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-02140/2002. Matrícula: AL-3391-W.

Titular: Ttes. J. Monterde, S.L. Universonal. Domicilio: Bda. Reina Victoria, 7. 21003 Huelva.

Fecha de denuncia: 7 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 18'25.

Hechos: Aminoración del descanso diario ininterrumpido a 5'30 h. según el disco diagrama de fecha 2/9/2001. Se recoge disco de fecha 2/9/2001.

Normas infringidas: 140 b) LOTT 197 b) RGTO.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.868

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-02022/2002. Matrícula: GR-9974-AY.

Titular: Shahia Iqbal Raja. Domicilio: Jorge Morales, 15. 23001 Jaén.

Fecha de denuncia: 6 de agosto de 2001. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 340. Hora: 09'15.

Hechos: Circular transportando productos de bisutería, de Sevilla a Jaén, careciendo de tarjeta de transportes. Nota: Carece de distintivos.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la

citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.870

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01759/2002. Matrícula: J-3433-W.
Titular: Tplast, S.A.L. Domicilio: Polg. Ave María, parc. 37. 23740 Andújar (Jaén).

Fecha de denuncia: 24 de julio de 2001. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 265. Hora: 17'20.

Hechos: Circular con un tacógrafo averiado. Se recoge el disco-diagrama del día en curso. No presenta ningún disco-diagrama anterior por manifestar ser su primer día de trabajo con el vehículo.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.872

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-01430/2002. Matrícula: SE-3799-AT.
Titular: Joatransa, S.L. Domicilio: Blasco Ibáñez, 5-3.º-B. 41009 Sevilla.

Fecha de denuncia: 9 de julio de 2001. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 51. Hora: 14'45.

Hechos: Circular transportando aceitunas, desde Lucena (CO) a Córdoba, careciendo de tarjeta visada de transportes. Nota: Ostenta distintivos MDP-Nacional (Sevilla). El vehículo queda inmovilizado en el lugar de la denuncia.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.873

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-00433/2002. Matrícula: —.

Titular: Rafael Díaz Paz, S.A. Domicilio: Avda. de la Prensa, 81. 41007 Sevilla.

Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 2001. Vía: Doña Mencía.

Punto kilométrico: —. Hora: 05'45.

Hechos: No realizar el servicio entre Doña Mencía y Sevilla, el día de la fecha.

Normas infringidas: 141 c) LOTT 198 c) RGTO.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.380,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.874

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Expediente: CO-05516/2001. Matrícula: GR-8930-U.

Titular: Sexishor, S.A. Domicilio: Barrio San Sebastián, sin número. 18690 Almuñécar (Granada).

Fecha de denuncia: 24 de abril de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 394. Hora: 10'30.

Hechos: Realizar un transporte público de mercancías (paquetería), desde Barcelona a Córdoba, careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.069

Expediente A.T.: 155/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Antonio Fernández Collado.

Domicilio Social: Calle Maestro Pedro Álvarez, 31.

Localidad: Lucena.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Cuatro Cerros".

Término municipal afectado: Lucena.

Finalidad. Electrificación de viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a don Antonio Fernández Collado.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2,400.

Conductores: Al-Ac 54,6 mm².

Centros de Transformación:

Emplazamiento: Paraje "Cuatro Cerros".

Localidad: Lucena (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/380 – 220 V.

Potencia KVA: 3 x 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.606

Expediente A.T.: 296/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Asociación de Propietarios La Perla, de Córdoba.

Domicilio Social: Escritor León Mansilla, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcelación La Perla.

Término municipal afectado: El Higuero de Córdoba.

Finalidad. Suministro eléctrico a parcelación.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Asociación de Propietarios La Perla de Córdoba.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo nº A505731 de Línea La Barquera.

Final: Apoyo nº A505839 de línea Villafranchilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,86.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Red de distribución: En baja tensión enterrada.

Centros de Transformación:

Emplazamiento: Parcelación La Perla, de Córdoba.

Localidad: El Higuero de Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 12/20.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 2 x 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— (Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero) El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Cultura
Delegación Provincial
CÓRDOBA

(Corrección de errores)

Acuerdo de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, por el que se dispone la apertura de un período de información pública para Declaración de Urgente Ocupación en expediente de Expropiación Forzosa de Servidumbre de paso con la implantación de un colector de saneamiento para la construcción de la sede institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra de Córdoba (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 212, de 16 de diciembre de 2002, anuncio 10.612).

En la página número 5.898, en el primer párrafo del Acuerdo, donde dice: "... que en lo que se refiere al expediente expropiatorio de servidumbre de paso, afecta a una longitud de sesenta metros (60 m.), ...", debe decir: "... que en lo que se refiere al expediente expropiatorio de servidumbre de paso afecta a sesenta y dos metros y diez decímetros de longitud (62'10 m.), por tres metros de anchura (3 m.)...". Y donde dice: "... trazado por la margen derecha del desagüe que forma el lindero occidental de la finca registral número 7.577, propiedad de Ántrax TDL, S.L. ...", debe decir: "trazado por la margen izquierda del desagüe que forma el lindero occidental de la parcela 38, polígono 108 de la finca registral número 7.577, propiedad de Ántrax TDL, S.L. ...".

En la Relación de propietarios afectados, donde dice: "Longitud a expropiar metros, 60 metros", debe decir: "Longitud a expropiar metros, 186'30 metros cuadrados".

Como consecuencia de esta corrección, se abre un nuevo período de quince días para que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación, cuantas alegaciones crean convenientes, a los solos efectos de subsanar los errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Córdoba, a 13 de mayo de 2003.— La Delegada Provincial, Rafaela Valenzuela Jiménez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

HACIENDA LOCAL

Núm. 4.780

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2003, el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de esta Corporación, para el actual ejercicio, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que finalizó el pasado 19 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

Primer Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios

Créditos Extraordinarios	419.832,77
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	419.832,77
Total Empleos	419.832,77

RECURSOS

Bajas de Crédito	419.832,77
Capítulo 7: Transferencias de capital	419.832,77
Total Recursos	419.832,77

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

Núm. 4.828

La Comisión de Gobierno de la Diputación de Córdoba, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por el Pleno en esta materia, en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2003, ha tomado el siguiente acuerdo:

"Fijar el precio de venta al público del libro "Las Malvasías Cordobesas Veinticinco Años después", en 10 euros, IVA incluido, precio por debajo del coste por razones de interés cultural y de interés público, de acuerdo con el apartado 2.º del artículo 45 de la Ley 39/88, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales".

Dicho acuerdo se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia al tratarse de actos que tienen por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo Común, en la nueva redacción que le da la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Comisión de Gobierno, Recursos de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dichos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente Recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Delegación Especial de Andalucía Dependencia Regional de Inspección

Sede de
CÓRDOBA

Núm. 4.718

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: 30.798.390-X

Nombre y apellidos o razón social: David Mora Pérez.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (Sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

Dependencia Regional de Inspección

Núm. 4.719

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: 30.520.425 y 44.030.547

Nombre y apellidos o razón social: Doña María Luisa Mora Pérez y don Emilio Martínez Farinas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (Sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

Dependencia Regional de Inspección

Núm. 4.720

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la re-

dación dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: 29.265.288 y 29.251.159

Nombre y apellidos o razón social: Don Manuel Mora Pérez y doña Rufina Pérez García.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (Sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

Dependencia Regional de Inspección

Núm. 4.721

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: B-14413612

Nombre y apellidos o razón social: Imprá Gestión Patrimonios, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (Sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

Dependencia Regional de Inspección

Núm. 4.722

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: 44.353.798-T

Nombre y apellidos o razón social: César Mora Pérez.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos,

obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (Sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

Dependencia Regional de Inspección

Núm. 4.723

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: 30.520.424-E

Nombre y apellidos o razón social: Manuel Mora Pérez.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (Sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

Dependencia Regional de Inspección

Núm. 4.724

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: B-14379317

Nombre y apellidos o razón social: Motillo, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (Sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

Dependencia Regional de Inspección
Núm. 4.725

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: B-14400620

Nombre y apellidos o razón social: Solges Gestión Patrimonios, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (Sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

Dependencia Regional de Inspección
Núm. 4.726

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: B-14500268

Contribuyente: Ingeniería y Canalizaciones Técnicas, S.L.

Actas de Inspección: A0270693780

Expedientes sancionadores: A51725224551

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (Sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA
Núm. 4.261

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, IN-

CLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA 2003.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadradas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente a la Escala Básica.

SEGUNDA. Condiciones generales.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en activo con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y continuar ininterrumpidamente hasta la celebración de las pruebas selectivas, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, como Policía Local.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores (R.D. 772/1997, de 30 de mayo), o sus antiguos equivalentes A2 y B2.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales.

f) Haber ingresado los derechos de examen.

TERCERA. Instancias y documentación.

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la instancia se unirán:

a) El resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 15 euros (quince euros), que podrá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente nº 2024-0055-70-3800000137, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

b) Los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intenten hacer valer en la fase de concurso. No obstante, el Tribunal podrá, en cualquier momento anterior a la finalización de la fase de concurso, requerir a cualquiera de los aspirantes para que complete la documentación acreditativa de los méritos alegados.

CUARTA. Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de diez días, se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA. Tribunal.

1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Un miembro de los grupos políticos de la oposición designado por sus portavoces.

- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento designado por la misma.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía Presidencia, uno de los cuales al menos ha de pertenecer al Cuerpo de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro vocales y el Presidente, además del Secretario, titulares o suplentes, indistintamente.

2. La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único.

SEXTA. Celebración de las pruebas.

1. La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético comenzando por la letra "X", según Resolución de 10-03-2003 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE nº 63 de 14-03-2003.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán concurrir a cada prueba provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a juicio del Tribunal.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEPTIMA. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases: la oposición, el concurso de méritos y el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio, que se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatorio para pasar a realizar la siguiente.

1. Primera prueba: Aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen para la categoría de Oficial en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000), a excepción de la natación, y en el orden que se establecen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para pasar al siguiente. Se calificarán de apto o no apto.

2. Segunda prueba: Psicotécnica.

Para la realización de esta prueba el Alcalde Presidente nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

Consistirá en la realización de test en los que se evaluarán los factores y con los requisitos exigidos que se especifican en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000).

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

3. Tercera prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas y/o

cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el programa previsto para la categoría de Cabo, apartado A.b) del anexo de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000), con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA número 34, de 21 de marzo).

Finalizado este ejercicio se resolverá un caso práctico cuyo contenido ha de estar relacionado con el temario.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final de la prueba será la media de ambos ejercicios, teórico y práctico.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que no podrá ser inferior a dos horas.

OCTAVA. Fase de concurso.

Se evaluarán exclusivamente los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo que recoge la Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, (BOJA número 34 de 21 de marzo de 2002), incluido el opcional de conocimiento de idiomas.

En ningún caso podrá aplicarse la calificación de la fase de concurso para superar la de la fase de oposición.

NOVENA. Calificación final y relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición y concurso, el Tribunal hallará la calificación final de las mismas mediante su suma, declarando aprobados a quien haya obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

DÉCIMA. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la que corresponda de las que a continuación se expresa en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al del anuncio de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base tercera, apartado 1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o, en su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores (R.D. 772/1997, de 30 de mayo), o sus antiguos equivalentes A2 y B2.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presen-

tar certificación que acredite tal condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado los propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados para ocupar la plaza convocada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

UNDÉCIMA. Fase de formación.

1. La Alcaldía, salvo delegación en otro órgano municipal, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos conforme a las Bases tercera y décima de la convocatoria, acordará que los aspirantes propuestos por el Tribunal pasen a la fase de formación, consistente en la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

2. Para obtener el nombramiento y tomar posesión de la plaza convocada, será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de capacitación establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el período de capacitación en la Escuela de Policía Local tendrá derecho al percibo de las retribuciones que viniere percibiendo en el empleo anterior, con exclusión de otras indemnizaciones por dietas y/o desplazamientos para asistencia al curso de formación.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

6. La Alcaldía Presidencia queda facultada para determinar el momento en que los aspirantes seleccionados deban realizar el curso de capacitación, atendiendo a las necesidades del servicio.

DUODÉCIMA. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso de capacitación y recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el informe sobre las aptitudes del alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas selectivas.

2. Tras la propuesta final, se procederá por la Comisión de Gobierno a su nombramiento definitivo para la plaza convocada, debiendo tomar posesión de la misma en el plazo de cinco días a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECIMOTERCERA. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada por la de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOCUARTA. Recursos e incidencias.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Priego de Córdoba, 7 de mayo de 2003.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

OBEJO

Núm. 4.377

ANUNCIO

Presupuesto General - Ejercicio 2003

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para 2003, mediante acuerdo de fecha 13 de marzo de 2003, se hace público el resumen del mismo, que es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Resumen Clasificación Funcional por Grupos

Grupo	Denominación	Euros
1	Servicio de carácter general	309.261,04
2	Protección civil y seguridad ciudadana	23.987,12
3	Seguridad, protec. y promoc. social	402.279,22
4	Producción de bienes públicos de carácter social	356.115,90
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	68.408,78
6	Regulación económ. de carác. general	6.000,00
7	Regulación económica de sectores	730,00
9	Transferencias a Administ. Públicas	7.521,53
0	Deuda pública	15.089,28
	Total	1.189.392,87

Resumen Clasificación Económica por Capítulos

Grupo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	329.038,12
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	294.969,56
3	Gastos financieros	11.029,05
4	Transferencias corrientes	77.913,59
6	Inversiones reales	433.446,84
7	Transferencias de capital	32.935,48
9	Pasivos financieros	10.060,23
	Total	1.189.392,87

ESTADO DE INGRESOS

Resumen Clasificación Económica por Capítulos

Grupo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	132.100,00
2	Impuestos indirectos	92.400,00
3	Tasas y otros ingresos	88.137,00
4	Transferencias corrientes	428.297,82
5	Ingresos patrimoniales	10.590,55
	A) Operaciones corrientes:	751.525,37
7	Transferencias de capital	350.117,50
9	Pasivos financieros	87.750,00
	B) Operaciones de capital:	437.867,00
	Total	1.189.392,37

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Altos cargos en régimen de dedicación exclusiva:

Puesto de trabajo.— Plazas.— Retribuciones anuales (euros).

Alcaldía; 1; 14.724,78.

Primer Teniente de Alcalde; 1; 4.922,26.

Totales; 2; 19.647,04.

B) Funcionarios:

Puesto de trabajo.— Clasif.— Nivel.— Plazas.— Retribuciones anuales (euros).

Con Habilitación Nacional:

Secretaría-Intervención; B; 16; 1; 18.893,30.

Escala de Administración General:

Técnico; A; 17; 1; 18.694,76.

Auxiliar Administrativo; D; 16-14; 2; 35.112,64.
Subalterno; E; 10; 1; 15.198,68.
Escala de Administración Especial:
Policía Local; C; 11; 1; 15.816,92.
Totales: 6; 103.716,30.

C) Personal Laboral:

Puesto de trabajo.— Plazas.— Cometido.— Retribuciones anuales euros.

Laboral Fijo (jornada completa); 1; Servicio Transportes; 13.726,68.

Laboral Fijo (jornada completa); 2; Servicios Múltiples; 26.586,80.

Laboral de Servicios (jornada completa); 1; Dinamizadora Juvenil; 14.719,40.

Laboral de Servicios (jornada completa); 1; Auxiliar Administrativo Laboral; 15.497,86.

Totales Laboral Fijo: 5; 70.530,74.

Laboral Eventual (jornada completa); 1; Servicio Limpieza; 8.907,39.

Laboral Eventual (t. parcial); 1; Servicio Limpieza; 5.414,76.

Laboral Eventual (jornada completa/1 mes); 1; Servicio Transportes; 1.087,90.

Laboral Eventual (jornada completa/1 mes); 1; Servicios Múltiples; 2.185,50.

Totales Laboral Eventual: 5; 17.595,55.

Laboral de Servicios (jornada completa); 1; Encargada Guardería Temporera; 4.084,79.

Laboral de Servicios (jornada completa); 1; Cocinera Guardería Temporera; 4.084,79.

Laboral de Servicios (jornada completa); 2; Socorrista Piscina Municipal; 5.709,06.

Laboral de Servicios (jornada completa/5 meses); 1; Auxiliar Administrativo Laboral (trab. extr.); 6.587,65.

Laboral de Servicios (jornada completa/9 meses); 1; Capataz Obras Municipales (PROFEA); 13.862,30.

Laboral de Servicios (jornada completa/2 meses); 1; Servicio Limpieza Colegios; 1.480,61.

Total Laboral de Servicios: 7; 35.809,20.

Total Personal Laboral: 17; 123.935,49.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer contra el referido Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Obejo, a 5 de mayo de 2003.— La Presidenta, María Dolores López Cano.

PALENCIANA

Núm. 4.379

Por don José Villalba Tienda, en representación de Agrícola San Isidro Labrador de Palenciana, Sociedad Cooperativa Andaluza, se ha solicitado Licencia Municipal de Construcción de instalaciones para establecer la actividad de "Planta de Aderezo de Aceitunas y Almazara", con emplazamiento en la Carretera Palenciana-Antequera, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a efectos de que quienes lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Palenciana, a 8 de mayo de 2003.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.424

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso Libre de una plaza de Lector de Contadores en el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

BASES

PRIMERA: PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso libre de UNA PLAZA de LECTOR DE CONTADORES, adscrito al Servicio de Aguas en el Ayuntamiento de Castro del Río en régimen laboral fijo, atendiendo a lo dis-

puesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para la consolidación de empleo laboral temporal.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las descritas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo (E) y nivel (14).

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia compulsada del D.N.I. y de la titulación académica, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Castro del Río, haciendo constar el nombre del interesado, en las cuentas de las siguientes entidades: CAJASUR Nº 2024/0022/11/3800000042, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia los documentos antes referidos, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número del D.N.I. y, en su caso, causa de no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes.

La expresada resolución determinará, también la fecha, lugar y hora de baremación de méritos y de la entrevista, así como la composición del tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento a tenor del art.59.5.b) de la LRJPAC.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento; suplente: Miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento; suplente: Funcionario del Ayuntamiento en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; suplente nombrado igualmente por la Consejería de Gobernación.

Un concejal por cada grupo político y un suplente designado por cada grupo.

En representación de los Trabajadores, un trabajador del Ayuntamiento y un suplente, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el arts 28 de la LRJPAC, debiendo de comunicarlas a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del arts 29 de la LRJPAC.

Los componentes del Tribunal deben de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba y aplicar los baremos que correspondan.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.- Valoración de los méritos.

Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración, se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Entrevista.

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público. Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato.

La puntuación máxima por este concepto será de 1,25 puntos.

SÉPTIMA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.-Terminada la valoración de los méritos y entrevista, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la entrevista, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

2.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3.- Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

La Alcaldía queda facultada para que, en el plazo no superior a

seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza, esta quedará vacante sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en el plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo.

En el plazo de quince días deberá de firmar el correspondiente contrato laboral.

NOVENA: INCIDENCIAS, IMPUGNACIONES, LEGISLACIÓN.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes Bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Castro del Río, a 23 de abril de 2003.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.— El Secretario (Constancia Libro de Resoluciones), Francisco Cañasveras Garrido.

ANEXO I

Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas

1.- DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

.....

2.- DATOS PERSONALES

.....

(Primer apellido) (Segundo apellido) (nombre)

.....

(fecha nacimiento) (lugar nacimiento) (provincia)

.....

(D.N.I) (domicilio a efectos de notificaciones)

.....

(municipio) (provincia) (teléfono) (C. Postal)

3.- TITULACIÓN.

.....

4.- RELACION DE MERITOS A EFECTOS DEL CONCURSO:

.....

.....

.....

5.- OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los

datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de 2003.
(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA).

ANEXO II Valoración de Méritos del Concurso

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Relacionada directamente con el puesto de trabajo, en los últimos cinco años, de la siguiente manera:

Trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Castro del Río se puntuará con 0.10 puntos por mes trabajado, con un máximo de: 6 PUNTOS.

Trabajo en el ámbito de la Administración Pública se puntuará con 0.10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de: 5 PUNTOS.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.

B.- TITULACIÓN ACADÉMICA.

* Por estar en posesión de Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 0'25 puntos.

* Por estar en posesión de Título de Grado Medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 0'20 puntos.

* Por estar en posesión del Título de B.U.P, Bachiller superior o FP-2: 0'15 puntos.

* Por estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 0'10 puntos.

No se tendrán en cuenta las titulaciones necesarias para obtener la superior; tampoco se tomarán en consideración más de una.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico.

C.- CARNÉ DE CONDUCIR.

Por estar en posesión del Carné de conducir clase B o equivalente: 0.25 PUNTOS.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del carné.

D.- MAYOR DE 45 AÑOS.

Por tener más de 45 años: 0.25 PUNTOS.

El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.— El Secretario, Francisco Cañasveras Garrido.

Núm. 4.425

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso Libre de una plaza de Auxiliar de Servicio de Aguas en el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

BASES

PRIMERA: PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso libre de UNA PLAZA de AUXILIAR DEL SERVICIO DE AGUAS, (adscrita a los servicios económicos Tesorería) en el Ayuntamiento de Castro del Río en régimen laboral fijo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, para consolidación de empleo laboral temporal.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las descritas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo (D) y nivel (15).

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia compulsada del DNI. y de la titulación académica, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Castro del Río, en las cuentas de las siguientes entidades: CAJASUR Nº 2024/0022/11/3800000042, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia los documentos antes referidos, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes.

La expresada resolución determinará, también la fecha, lugar y hora de baremación de méritos, así como la composición del tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento; suplente: miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento; suplente: funcionario del Ayuntamiento en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; suplente nombrado igualmente por la Consejería de Gobernación.

Un concejal por cada grupo político y un suplente designado por cada grupo.

En representación de los Trabajadores, un trabajador del Ayuntamiento, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal y un suplente.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la LRJPAC, debiendo de comunicarlas a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del Art. 29 de la LRJPAC.

Los componentes del Tribunal deben de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba y aplicar los baremos que correspondan.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.- Valoración de los méritos.

Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración, se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria.

SÉPTIMA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.-Terminada la valoración de los méritos y entrevista, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

2.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3.- Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

La Alcaldía queda facultada para que, en el plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza ésta quedar vacante sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en el plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo.

En el plazo de quince días deberá de firmar el correspondiente contrato laboral.

NOVENA: INCIDENCIAS, IMPUGNACIONES, LEGISLACIÓN.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes Bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 (LRJPAC).

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Castro del Río, a 23 de abril de 2003.— El Alcalde, Juan Merinos Cañasveras.— El Secretario (Constancia Libro de Resoluciones), Francisco Cañasveras Garrido.

ANEXO I

Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas

1.- DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

2.- DATOS PERSONALES

.....
(Primer apellido)	(Segundo apellido)	(nombre)
.....
(fecha nacimiento)	(lugar nacimiento)	(provincia)
.....
(D.N.I)	(domicilio a efectos de notificaciones)	
.....
(municipio)	(provincia)	(teléfono) (C. Postal)

3.- TITULACIÓN.

4.- RELACION DE MERITOS A EFECTOS DEL CONCURSO:

5.- OBSERVACIONES:

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de 2003.
(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA).

ANEXO II

Valoración de Méritos del Concurso

A.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Cursos, seminarios, jornadas, etc..., relacionados directamente con el puesto de trabajo impartidos por Centro Oficial u homologado por el INAP o IAAP en los últimos cinco años:

- Cursos hasta 20 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 21 a 50 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 51 a 75 horas: 0.75 puntos.
- Cursos de 76 a 100 horas: 0.90 puntos.

Cursos de 101 horas en adelante: 1,05 puntos.

El máximo por este apartado es de 4 puntos, y para acreditarlo se deberá aportar certificación original del Centro que impartió el curso o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas.

En los certificados en los que no conste número de horas se valorará el curso con la puntuación mínima.

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Relacionada directamente con el puesto de trabajo, en los últimos cinco años, de la siguiente manera:

Trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Castro del Río se puntuará con 0.10 puntos por mes trabajado, con un máximo de: 6 PUNTOS.

Trabajo en el ámbito de la Administración Pública se puntuará con 0.10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de: 5 PUNTOS.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación del que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.

C.- TITULACION ACADÉMICA.

* Por estar en posesión de Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 0'60 puntos.

* Por estar en posesión de Título de Grado Medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 0'30 puntos.

* Por estar en posesión del Título de BUP, Bachiller superior o FP-2: 0'15 puntos.

No se tendrán en cuenta las titulaciones necesarias para obtener la superior; tampoco se tomarán en consideración más de una. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico.

El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.— El Secretario, Francisco Cañasveras Garrido.

Núm. 4.426

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso Libre de una plaza de Operario Limpieza Viaria en el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

BASES

PRIMERA: PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso libre de UNA PLAZA de OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA, en el Ayuntamiento de Castro del Río en régimen laboral fijo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para la consolidación de empleo laboral temporal.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las descritas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo (E) y nivel (14).

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia compulsada del D.N.I. y de la titulación académica, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Castro del Río, en las cuentas de las siguientes entidades: CAJASUR Nº 2024/0022/11/3800000042, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia los documentos antes referidos, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número del D.N.I y, en su caso, causa de no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes.

La expresada resolución determinará, también la fecha, lugar y hora de baremación de méritos y de la entrevista, así como la composición del tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Las sucesivas publicaciones e llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento; suplente: Miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento; suplente: Funcionario del Ayuntamiento en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; suplente nombrado igualmente por la Consejería de Gobernación.

Un concejal por cada grupo político y un suplente designado por cada grupo.

En representación de los Trabajadores, un trabajador del Ayuntamiento y un suplente, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes res-

pectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el arts 28 de la LRJPAC, debiendo de comunicarlas a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del arts 29 de la LRJPAC.

Los componentes del Tribunal deben de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba y aplicar los baremos que correspondan.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.- Valoración de los méritos.

Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración, se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Entrevista.

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato.

La puntuación máxima por este concepto será de 1.25 puntos.

SÉPTIMA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.-Terminada la valoración de los méritos y entrevista, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la entrevista, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

2.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido

3.- Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

La Alcaldía queda facultada para que, en el plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, puede otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza ésta quedar vacante sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en el plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo.

En el plazo de quince días deberá de firmar el correspondiente contrato laboral.

NOVENA: INCIDENCIAS, IMPUGNACIONES, LEGISLACIÓN.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes Bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Castro del Río, a 23 de abril de 2003.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.— El Secretario (Constancia Libro de Resoluciones), Francisco Cañasveras Garrido.

ANEXO I

Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas

1.- DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

2.- DATOS PERSONALES

.....
(Primer apellido)	(Segundo apellido)	(nombre)	
.....
(fecha nacimiento)	(lugar nacimiento)	(provincia)	
.....
(D.N.I)	(domicilio a efectos de notificaciones)		
.....
(municipio)	(provincia)	(teléfono)	(C. Postal)

3.- TITULACIÓN.

4.- RELACION DE MERITOS A EFECTOS DEL CONCURSO:

.....

5.- OBSERVACIONES:

.....
 El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de 2003.
 (firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA).

ANEXO II

Valoración de Méritos del Concurso

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Relacionada directamente con el puesto de trabajo, en los últimos cinco años, de la siguiente manera:

Trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Castro del Río se puntuará con 0.10 puntos por mes trabajado, con un máximo de: 6 PUNTOS.

Trabajo en el ámbito de la Administración Pública se puntuará con 0.10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de: 5 PUNTOS.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especifica-

rá denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos de la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.

B.- CARNÉ DE CONDUCIR.

Por estar en posesión del Carné de conducir clase B o equivalente: 0.25 PUNTOS.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del carné.

El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.— El Secretario, Francisco Cañasveras Garrido.

Núm. 4.427

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso Libre de una plaza de Sepulturero en el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

BASES

PRIMERA: PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso libre de UNA PLAZA de SEPULTURERO, en el Ayuntamiento de Castro del Río en régimen laboral fijo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para la consolidación de empleo laboral temporal.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las descritas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo (E) y nivel (14).

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia compulsada del D.N.I. y de la titulación académica, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Castro del Río, en las cuentas de las siguientes entidades: CAJASUR Nº 2024/0022/11/3800000042, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia los documentos antes referidos, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. No serán tenidos en

cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número del D.N.I y, en su caso, causa de no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes.

La expresada resolución determinará, también la fecha, lugar y hora de baremación de méritos y de la entrevista, así como la composición del tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento a tenor del art.59.5.b) de la LRJPAC.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento; suplente: miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento; suplente: funcionario del Ayuntamiento en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; suplente nombrado igualmente por la Consejería de Gobernación.

Un concejal por cada grupo político y un suplente designado por cada grupo.

En representación de los Trabajadores, un trabajador del Ayuntamiento y un suplente, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art 28 de la LRJPAC, debiendo de comunicarlas a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del arts 29 de la LRJPAC.

Los componentes del Tribunal deben de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba y aplicar los baremos que correspondan.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.- Valoración de los méritos.

Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración, se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Entrevista.

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato.

La puntuación máxima por este concepto será de 1.25 puntos

SÉPTIMA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.-Terminada la valoración de los méritos y entrevista, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la entrevista, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

2.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido

3.- Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

La Alcaldía queda facultada para que, en el plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, puede otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza ésta quedar vacante sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en el plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo.

En el plazo de quince días deberá de firmar el correspondiente contrato laboral.

NOVENA: INCIDENCIAS, IMPUGNACIONES, LEGISLACIÓN.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes Bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Castro del Río a 23 de abril de 2003.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.— El Secretario (Constancia Libro de Resoluciones), Francisco Cañasveras Garrido.

ANEXO I**Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas**

1.- DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

2.- DATOS PERSONALES

.....
(Primer apellido)	(Segundo apellido)	(nombre)	
.....
(fecha nacimiento)	(lugar nacimiento)	(provincia)	
.....
(D.N.I.)	(domicilio a efectos de notificaciones)		
.....
(municipio)	(provincia)	(teléfono)	(C. Postal)

3.- TITULACIÓN.

4.- RELACION DE MERITOS A EFECTOS DEL CONCURSO:

5.- OBSERVACIONES:

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de 2003.

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA).

ANEXO II**Valoración de Méritos del Concurso****A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Relacionada directamente con el puesto de trabajo, de la siguiente manera:

Trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Castro del Río se puntuará con 0.15 puntos por mes trabajado.

Trabajo en el ámbito de la Administración Pública se puntuará con 0.10 puntos por cada mes trabajado.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.

B.- CARNÉ DE CONDUCIR.

Por estar en posesión del Carné de conducir clase B o equivalente: 0.25 PUNTOS.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del carné.

El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.— El Secretario, Francisco Cañasveras Garrido.

EL CARPIO

Núm. 4.618

A N U N C I O

Don Juan Cubero Capilla, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber que:

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria

naría celebrada el pasado 29 de abril de 2003, el Convenio Urbanístico para la Reparcelación del Plan Parcial Residencial 1; PP.R1, 2.ª fase, así como la aprobación de esta Reparcelación, actuación promovida por doña Antonia Berlanga Cortés, en representación de Sacorvi, Sociedad Anónima, según certificación de superficies redactada por don Rafael Caballero Ruiz Maya, Arquitecto, con visado 104103 de 24 de abril de 2003, se procede a dar publicidad al acuerdo adoptado, en cuanto a la aprobación de la 2.ª fase de la Reparcelación del PP.R1 mediante Convenio reseñada, certificación de superficies de la misma y levantamiento de cargas urbanísticas de la 1.ª fase inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, para que los interesados afectados se puedan presentar alegaciones contra el mismo durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ello conforme determina el artículo 104.2 de la LOUA.

El Carpio, 16 de mayo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

LUCENA

Núm. 4.740

PLAN PARCIAL NS – 1 “ El Hornillo” en Las Navas del Sempillar. Lucena (Córdoba) ORDENANZAS REGULADORAS PREÁMBULO

En aplicación del Art. 13 de la Ley del Suelo (L.S.) y 43 del Reglamento de Planeamiento (R.P.), el presente Plan Parcial se redacta como la figura adecuada para desarrollar suelo incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de Lucena como apto para urbanizar denominada P.P. Ns-1 “El Hornillo”.

Las ordenanzas tienen como fin la regulación pormenorizada de los usos y aprovechamiento edificatorios de todas y cada una de las zonas contenidas en el ámbito del Plan Parcial, así como el establecimiento de las condiciones de edificación y volumen de los mismos.

Para el resto de determinaciones no incluidas en el presente Anexo nos remitiremos a las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena.

CAPÍTULO 1º.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Ámbito territorial.

Las presentes Ordenanzas son de aplicación a los terrenos comprendidos dentro del sector de suelo apto para urbanizar denominado P.P. Ns-1 “El Hornillo” en el Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Lucena y cuyos límites son los reflejados en la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Art. 2.- Vigencia del Plan Parcial.

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo y su programación es para el 1º cuatrienio.

Tal como se indica en el Art. 154 del R. P. será necesario tramitar una revisión del Plan cuando se adopten nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo.

Art. 3.- Documentación e interpretación.

El Plan Parcial contiene los siguientes documentos:

- Memoria.
- Planos de Información.
- Planos de Proyecto.
- Ordenanzas Reguladoras.
- Plan de Etapas y Estudio Económico y Financiero.

La interpretación de las determinaciones del Plan se efectuará atendiendo al contenido total de los documentos que lo integran.

En caso de discrepancias entre documentos, el orden de prelación es: Ordenanzas, Planos de Proyecto, Memoria y resto de la documentación. Si las discrepancias se producen entre documentos gráficos, prevalecerá el de escala mayor.

CAPÍTULO 2º.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL

Art. 4.- Instrumentos complementarios de Ordenación.

Las ordenanzas definen alineaciones y rasantes por lo que no es necesario el posterior desarrollo mediante figuras de planeamiento complementario.

La implantación y ejecución de infraestructuras, viales y espacios libres se realizará mediante Proyecto de Urbanización.

La construcción de edificios se realizará mediante Proyecto de Edificación.

Art. 5.- Parcelación.

La unidad de intervención a efectos edificatorios es la parcela cuyas formas y dimensiones, de forma indicativa, se recogen en el Plano nº 3.1 de Zonificación y Características. En las manzanas M1, M3 y M4 la parcelación será vinculante en las esquinas.

Se permiten agregaciones y reajustes de parcelas previa solicitud y autorización por el Ayuntamiento y sus órganos correspondientes, siempre que todas y cada una de las parcelas resultantes cumplan las siguientes condiciones:

- Longitud de fachada mínima 6.00 m.
- Superficie de parcela mínima 120.00 m².

Art. 6.- Instrumentos de gestión.

El Plan Parcial se ejecutará por el sistema de compensación por lo que de acuerdo con el Art. 157 de la Ley del Suelo los propietarios deberán constituirse en Junta de Compensación, cuyas Bases y Estatutos serán presentados a la Administración actuante para su aprobación.

Art. 7.- Instrumentos de ejecución.

El Plan Parcial se desarrollará mediante Proyecto de Urbanización único.

La ejecución de edificios se realizará mediante Proyecto de Edificación referido a parcelas completas.

Art. 8.- Cesiones de suelo.

Los propietarios de suelo incluido en el sector cederán al Excmo. Ayuntamiento de Lucena, de forma gratuita y libre de cargas los terrenos destinados a viales, espacios libres para jardines y juegos, así como la zona de equipamiento público de carácter escolar. Todos los suelos mencionados quedan definidos en los Planos de Proyecto.

Art. 9.- Cargas de Urbanización.

Los propietarios de suelo incluido en el sector deberán abonar de forma equitativa los costes de urbanización señalados en los artículos 59 a 61 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

Art. 10.- Régimen jurídico del suelo.

La ordenación del uso de los terrenos y construcciones enunciadas en este Plan Parcial, no conferirá derechos a los propietarios a exigir indemnización, por implicar meras limitaciones y deberes que definen el contenido normal de la propiedad según su clasificación y calificación urbanística. Los afectados tendrán derecho, no obstante, a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del Planeamiento, en los términos previstos en la Ley del Suelo.

CAPÍTULO 3º.- NORMAS GENERALES DE USO

Art. 11.- Tipología Edificatoria.

Sobre la unidad de tipología edificatoria sólo se permitirá la de vivienda unifamiliar adosada UAD-1.

Art. 12.- Normas generales relativas al uso del suelo.

La edificación resultante tendrá uso exclusivamente de residencial. Cualquier modificación de uso que se pueda plantear, deberá tramitarse como modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena.

Art. 13.- Cambios de uso.

Se prohíbe el cambio de uso en todas aquellas parcelas que estén señaladas como equipamiento (escolar, social, etc), sean de dominio público o privado, salvo que dicho cambio suponga un mantenimiento de su carácter de equipamiento, o sea desafectado su uso mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Art. 14.- Reservas de plazas de aparcamiento.

Para uso residencial de viviendas, se reservará como mínimo una plaza de aparcamiento, dentro del propio terreno, por cada vivienda proyectada.

CAPÍTULO 4º.- NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

La única tipología para todo el P. P. será la Vivienda Unifamiliar Adosada UAD-1, con matices en la alineación al vial (ver plano 3.1 Zonificación y Características).

1.- Alineaciones y rasantes.

La alineación a vial o espacio público será la consolidada por la edificación existente a excepción de las indicadas en los planos como alineaciones de nuevo trazado, así como las propuestas por las Unidades de Ejecución.

- a) Línea de fachada. Retranqueo.

La línea de fachada se retranqueará respecto a la alineación a vial lo siguiente:

1. El retranqueo general será 3.00 metros, ajustándose en todo caso al retranqueo de las colindantes según lo definido en el plano nº 3.1 de Zonificación y Características. La cochera no podrá alinearse a fachada.

2. En las manzanas M1, M3 y M4 la parcelación será vinculante en las esquinas y todo lateral de edificación recayente a patios delanteros de parcelas vecinas recibirá tratamiento de fachada.

b) Excepcionalmente la línea de fachada coincidirá con la alineación a vial si así se define en el plano nº 3.1 de Zonificación y Características.

En todas las parcelas todos los laterales o fondos de edificación recayentes a patios de otras vecinas tendrán igualmente tratamiento de fachada. En la zona posterior de C/ San Juan a Área de Juego de Niños, el cerramiento de patio a la citada plaza se tratará como fachada.

c) Cerramiento de parcela.

Las vallas que se ejecutan sobre la alineación a vial se realizarán con elementos sólidos y opacos hasta una altura mínima de 0.60 metros y máxima de 1.20 metros y hasta 2.20 metros con cerramiento ligero, valla no opaca o elementos vegetales.

Las vallas medianeras tendrán una altura máxima de 2.20 metros y podrán ser opacas. Dicha altura se medirá respecto a la cota de terminación del terreno superior, no pudiendo existir salto de rasantes o diferentes entre terrenos colindantes superior a los 1.30 metros.

2.- Parcelación.

a) Parcela mínima.

La superficie mínima de parcela edificable será 120.00 m² o la existente.

b) Fachada mínima.

La fachada mínima admisible de parcela no podrá ser inferior a 6.00 metros.

La parcelación recogida en el plano nº 3.1 de Zonificación, aunque estudiada en profundidad para cumplir una determinada imagen urbana propuesta y cumplir ocupación y edificabilidad, será orientativa. Como excepción tenemos las manzanas M1, M3 y M4 donde la parcelación será vinculante en las esquinas para dar cumpliendo a la alineación recogida en el citado plano nº 3.1.

3.- Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje máximo de ocupación de parcela será del 75%.

4.- Edificabilidad neta máxima y techo máximo edificable.

Para todo el P. P. la edificabilidad neta máxima será de 1.50 m²/m²s.

5.- Número máximo de plantas y altura máxima reguladora.

a) El número máximo de plantas permitido será de dos plantas, es decir, Planta Baja más una Planta Alta.

b) La altura máxima reguladora será de 7.00 metros conforme al criterio de medición de alturas definido en las "condiciones generales de la edificación".

6.- Sótano.

Se permite una planta sótano destinada exclusivamente a garaje y/o almacén conforme a las condiciones generales de la edificación "Capítulo 2 del Título II" de la presente Normativa, con la excepcionalidad de la no obligatoriedad de disponer de un rampa de la meseta del 5% en los cuatro primeros metros.

7.- Edificación conjunta y unitaria de parcelas.

1.- En manzanas completas o ámbitos con superficie superior a 3.000 m² promover actuaciones que consistan en edificación de conjunto o promoción unitaria de nueva planta, con espacios comunes mancomunados. Se autorizarán previamente por el Ayuntamiento con las siguientes condiciones excepcionales de ordenación:

a) Se formulará un único proyecto correspondiente a una manzana completa, a efectos de obtener una tramitación única de licencia de obra.

b) El número de viviendas en ningún caso excederá del resultante de aplicar las condiciones de parcela mínima para cada subzona.

c) La edificabilidad y el porcentaje de ocupación máxima de suelo resultante del conjunto de la ordenación no superarán la aplicación de los índices correspondientes sobre la totalidad de la superficie de la manzana. El resto de los parámetros serán de aplicación a excepción del relativo a "separación de linderos de fondo de parcela".

d) Los espacios libres comunes resultantes de la ordenación se les deberá conferir totalmente o en parte la condición de mancomunadas.

2.- En los casos cuyo objetivo sea exclusivamente la ordenación de parcelas será necesario tramitar un proyecto de reparcelación que cumpla con todas las condiciones de ordenación contenidas en esta sección.

8.- Salientes.

Se prohíbe todo tipo de salientes respecto a la línea de fachada establecida y definida en el Art. 190.1 en sus apartados a) y b), se podrá hacer las cancelas de 50 centímetros.

9.- Condiciones de Uso.

a) Uso Característico.

Residencial. Vivienda Unifamiliar Adosada UAD-1.

b) Uso complementario.

- Garaje Tipo I.

c) Uso compatible.

- Comercial en 1ª categoría.

- Oficina en 1ª categoría.

- Oficina en 2ª categoría, sólo en planta baja.

d) Uso alternativo.

- Docente y Social en 1ª y 2ª Categoría.

CAPÍTULO 5º.- NORMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS y ESPACIOS LIBRES

1.- Equipamiento Docente y Social.

Los Equipamientos deberán cumplir las determinaciones del P.G.O.U. de Lucena y en particular la Sección 5ª de Uso Dotacional del Título II, en sus artículos 78 a 89 inclusive. Desde el Plan Parcial sólo se limitará la edificación con dos plantas de altura (altura máxima a justificar) y en su alineación debe de respetar un retranqueo de 5 m. con respecto al vial de Ronda (calle A).

2.- Zonas Verdes y Jardines.

Las Zonas Verdes y el Área de Juego de Niños deberán cumplir las determinaciones generales del P.G.O.U. y en particular la Sección 6ª de Espacios Libres del Título II, en sus artículos 90 a 95 inclusive.

La Zona Verde se ubica en la manzana M3, siendo su diseño y definición objeto del proyecto de urbanización, no obstante en el plano 3.5 de Imagen Propuesta se establece una propuesta no vinculante. El Área de Juego de Niños se ubica entre manzanas M 2-1 y M 2-2, con una nueva alineación de las edificaciones en el actual callejón, se definirá igualmente en el proyecto de urbanización.

Lucena, octubre de 2002.— El Arquitecto, Pedro A. Trujillo Cruz. DILIGENCIA.— Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción fiel de su original.

Lucena, 20 de mayo de 2003.— La Secretaria de la Gerencia, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4.758

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dos, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo "Juan Rejano" para 2003, se procede a la publicación del Acuerdo Definitivo de aprobación del Presupuesto del Organismo Autónomo "Juan Rejano" para el citado ejercicio.

El Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo "Juan Rejano" para el ejercicio 2003 es el que se relaciona a continuación:

Resumen por Capítulos del Estado de Ingresos de la Fundación Juan Rejano

Capítulo	Denominación	Euros
Capítulo IV	Otras transferencias de Entidades Locales	9.000,00
Total Estado de Ingresos 2003		9.000,00

Resumen por Capítulos del Estado de Gastos de la Fundación Juan Rejano

Capítulo	Denominación	Euros
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	8.100,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	900,00
Total Estado de Ingresos 2003		9.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Puente Genil, a 16 de mayo de 2003.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.144

Doña Sonia David Gómez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 100/2003, a instancia de Julio Lopera Romero y Ángeles Jiménez Mancilla, representados por el Procurador don Javier Jesús Valenzuela Romero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa habitación marcada con el número 27, de la calle Belén, de Palma del Río. Consta de distintas habitaciones y dependencias. Tiene una extensión superficial de 366 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con José García Montero, actualmente José García Díaz; por la izquierda, con Vicente Nacarino López; y espalda, con casas de Manuel González Larret y de Pilar García Rodríguez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas, a 24 de abril de 2003.— El/La Secretario, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.199

El/La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 322/2002, a instancia de Rosario Pinto Espadas, representada por el Procurador don Julio Otero López, sobre reanudación de tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana.— Casa en la calle del Sol, de la villa de Palenciana, señalada con el número 25 (actualmente es el número 29), linda: Por su derecha entrando, con casa de Juan Manuel Hurtado (actualmente con herederos de Manuel Gámez Castro); y por su izquierda y espalda, con otra de doña Dolores Sánchez (actualmente linda por la izquierda con otra de Manuel Cívico Gallardo y por el fondo con Rosario Arjona Velasco). Ocupa una superficie de 8 varas de frente, por 25 de fondo y se compone de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en varias habitaciones y departamentos.

Que dicha finca se encuentra gravada con las siguientes cargas: Presta y derechos. Inscripción 5.ª sujeta por su procedencia, con ciertas prestaciones y derechos, a que se halla afecto el caso de la población de la villa de Palenciana, por razón del dominio directo, que corresponde a don Gregorio Cámara y Pozo, según consta en la inscripción 6.ª de la finca registral número 1.364, al folio 91, del tomo 452 del Archivo General, libro 52 del Ayuntamiento de Palenciana.

Que la repetida finca se encuentra inscrita al tomo y folio expresados al principio a favor de José Carreira Ramírez, mayor de edad, vecino de Palenciana, y con carácter privativo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a José Carreira Ramírez, herederos o causahabientes, como titulares registrales, y Gregorio Cámara Pozo, herederos o causahabientes, como titulares de un derecho inscrito, y herederos o causahabientes de Eugenio Pinto Espa-

das, como titulares catastrales y transmitentes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 10 de febrero de 2003.— El/La Juez, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.206

Doña Benaisa Said Mohand, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.008/2003, a instancia de José Luis Conde Cuadrado, representado por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la mayor cabida e inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Solar sito en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), en la calle Séneca, número 5, antes llamada General Redondo, número 1, con una extensión superficial aproximada de 751 metros cuadrados, y además tiene un patio o corral de entrada a la finca, de forma trapecial que mide de largo 14 metros y 75 centímetros y de ancho 6 metros, lo que hace una extensión total aproximada de 86 metros con 85 decímetros cuadrados (86'85 m²).

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se cita y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de abril de 2003.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 4.676

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 339/2003, a instancia de la parte actora doña Carmen Ramírez González, contra Sacotel, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 16 de mayo de 2003 del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

Por Providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, en esta fecha de hoy en los Autos número 339/2003, seguidos a instancias de Carmen Ramírez González, contra Sacotel, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 10 de septiembre de 2003, a las 9'40 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Córdoba, a 16 de abril de 2003.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sacotel, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.684

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio de Faltas número 324/02-A, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por estafa, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fayrouz Daoudi, como autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de tres fines de semana de arresto y a que indemnice al denunciante en la cantidad de 24 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles sa-

ber que la misma aún no es firme, y que contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de 5 días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Iltna. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fayrouz Daoudi la que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 15 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.697

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.641/2002, a instancia de la parte actora doña Cristina Jiménez Goneaga y María José Reyes Ruiz, contra Nathan Leisurewear Castelló, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 19 de mayo de 2003 del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando como estimo la demanda planteada por doña Cristina Jiménez Goneaga y doña María José Reyes Ruiz, contra la empresa "Nathan Leisurewear Castelló, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la misma a que pague a las actoras las cantidades siguientes: A doña Cristina Jiménez Goneaga (8.966,90 euros más 869,69 euros en concepto de demora, y a doña María José Reyes Ruiz, 10.938,99 euros más 1.093,89 euros en concepto de demora. Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que sirva de notificación a la demandada Nathan Leisurewear Castelló, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en calle Poeta Emilio Prados, sin número (Centro Comercial Carrefour La Sierra), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.741

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se siguen Ejecuciones números 131/2002 y 200/2002, dimanantes de Autos números 1.045/2002 y 812/2002, en materia de Ejecución, a instancias de Rafael Mérida Cuenca, Concepción Diéguez Redondo e Inmaculada Traperero Rodríguez, contra empresa Viajes Poley, S.L., habiéndose dictada Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declara a la demandada empresa Viajes Poley, S.L. insolvente provisional, por ahora, en el sentido legal, para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que haga efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese este Auto a las partes, con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la deudora instar el embargo de los mismos, y mientras tanto archívese.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por este su Auto, lo acuerda, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Viajes Poley, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas

aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 15 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.743

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57/2003, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, S.L., contra Construcciones Yocoso, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 21 de abril de 2003 del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 63'93 euros en concepto de principal, más la de 12'79 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena (Córdoba), sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado".

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Yocoso, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.761

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2003, a instancia de la parte actora don Rafael Chofles Cosano, contra Edificio Gutiérrez de los Ríos 56, S.L. y Juan Ramírez Zamorano, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 20 de mayo de 2003 del tenor literal siguiente:

"Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Rafael Chofles Cosano, contra "Juan Ramírez Zamorano, S.L.", desistiéndose de su acción frente a "Edificio Gutiérrez de los Ríos 56, S.L.", debo condenar como condeno a "Juan Ramírez Zamorano, S.L.", a que abone al actor la suma de 515'79 euros. Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación".

Y para que sirva de notificación a la demandada Edificio Gutiérrez de los Ríos 56, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Osario, número 5, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.789

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 139/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Ismael Sbane en calidad de denunciado, para asistir al Juicio de Faltas seguido por falta al respeto y obediencia a la autoridad.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4.ª planta, Sala de Vistas de la tercera planta, el día 15 de septiembre de 2003, a las 12'40 horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio, puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de falta al respeto y obediencia a la autoridad.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 20 de mayo de 2003.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.812

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 221/02 que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Said Kiar, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible.”

Para que así conste y sirva de notificación al denunciante Antonio José Arquelladas Pimentel, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 22 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.813

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 453/02 que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Rico Hernández Roja, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible.”

Para que así conste y sirva de notificación a la denunciante Julia Romero Bayona y al denunciado Antonio Rico Hernández Roja, que se encuentran en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 22 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.825

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.348/2002, a instancia de la parte actora don Manuel Aguilera Lozano, contra Francisco Javier Lora Ruiz, sobre Cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Aguilera Lozano, contra la empresa Francisco Javier Lora Ruiz, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.498,25 euros).

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” que este Juzgado de lo Social Número 3 tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde Valledano, de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado, y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros (25.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Javier Lora Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.826

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 156/2002-JB, dimanante de los Autos número 1.301/02-JB, sobre Ejecución, a instancia de María Angustias Sanz Vargas, contra Cordobesa Zoosanitarios y Agroquímicos, S.L., en la que con fecha 21 de abril de 2003, se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Arturo Vicente Rueda.

En Córdoba, a 21 de abril de 2003.

Visto el estado de las presentes actuaciones y del informe que consta en las mismas, se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula CO-8755-AU, a fin de proceder a su tasación pericial, como trámite previo a su venta en pública subasta y siempre que no conste en el Registro de Bienes Muebles limitación de disposición o reserva de dominio alguna, en cuyo caso se dejará sin efecto. Líbrense los despachos procedentes.

Lo mandó y firma S.S.ª. Ante mí. Doy fe.

Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Cordobesa Zoosanitarios y Agroquímicos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.827

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2003, a instancia de la parte actora doña Francisca Vacas Flores,

Pedro Bermúdez Campos, Francisco Yebras Piedras y Manuel Sosa Priego, contra Construcciones Mobicar 2000, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 21 de marzo de 2003 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Procedimiento: 1.531/02 y acumulados.

Ejecución número: 84/2003. Negociado: DG

De: Doña Francisca Vacas Flores, Pedro Bermúdez Campos, Francisco Yebras Piedras y Manuel Sosa Priego

Contra: Construcciones Mobicar 2000, S.L.

Auto

Parte dispositiva

S.S.^a lltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.492,12 euros para Francisco Vacas Flores; 2.706,04 euros para Pedro Bermúdez Campos; 3.492,12 euros para Francisco Yebras Piedras, y 3.150,20 euros para Manuel Sosa Priego (Total: 12.840,48 euros) en concepto de principal, más la de 2.568,09 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edictos, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Mobicar 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

MONTORO

Núm. 4.760

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 138/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Montoro, a 7 de diciembre de 2002, el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de este Partido, don Antonio Salmoral García, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente Sentencia número 132.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Miguel Ruiz Leal, como autor de una falta de conducción sin seguro, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 1'20 euros, así como al abono de las costas procesales causadas en esta instancia.

De no satisfacerse la multa por el penado, será privado de libertad a razón de un día por cada dos cuotas impagadas, con el límite genérico que establece el artículo 33 C.P.

Librese certificación de esta Resolución, que se unirá a los

Autos de su razón, haciéndoles saber a las partes que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, durante los cuales quedarán las actuaciones en la Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Miguel Ruiz Leal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montoro, a 16 de mayo de 2003.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 4.500

Don Nicolás Alcalá Pedrajas, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco y su Partido, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen Autos de Expendiente de Dominio, a instancia de doña Lucía Moreno López y otros, representados por la Procuradora doña Lucía Jurado Guadix, con el número 9/2003, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

1.— Parcela de terreno en término de Villanueva del Duque, en los sitios llamados Los Hornos, Mina de El Soldado, Cañada de las Puercas, Capacho de los Pájaros, con una superficie según su inscripción registral de 10 hectáreas, 41 áreas y 30 centiáreas. Linda: Al Norte, con terrenos de herederos de don José Leal y don Bartolomé Medina, hoy Luciana Andrada Alamillo y Camino de Córdoba o Camino de las Morras; al Sur, con terrenos de Antonio Romero y otros, hoy terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Duque; al Este, con terrenos de Rodrigo Viso y otros, hoy terrenos de Manuel Moreno Cañas; y al Oeste, con terrenos de Manuel Mansilla y otros, hoy camino de Zauzón y Luciana Andrada Alamillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, a favor de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, Sociedad Anónima, al folio 117, tomo 322, libro 12 de Villanueva del Duque, finca 847, inscripción 3.^a.

La indicada parcela pertenece a los solicitantes por compra realizada a don Manuel Moreno Cañas y doña Antonia López Martín.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.^a de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Pozoblanco, a 21 de abril de 2003.— El Juez, Nicolás Alcalá Pedrajas.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIBLIOTECA

Núm. 4.781

ANUNCIO

1.— Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excelentísima Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.
- Número expediente: 189/03.

2.— Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de una depuradora de aguas residuales para el Centro de Disminuidos Psíquicos Profundos.
- Número de unidades a entregar:
- División por lotes y número:
- Lugar de entrega: En el Centro de Disminuidos Psíquicos Profundos, en la finca Porrillas Alta, s/n., Alcolea (Córdoba).
- Plazo de entrega: El plazo de entrega será de un mes y el de instalación será igualmente de un mes, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 70.501,19 euros (SETENTA MIL QUINIEN-TOS UNO CON DIECINUEVE EUROS).

5.- Garantías.

- 1.410,02 euros (MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON DOS CÉNTIMOS).

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior y Biblioteca).
- b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.
- d) Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185 y 211 189.
- e) Fax: 957 211 188.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas y 30 minutos de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

- b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

- Sobre "C": Proposición económica.

- c) Lugar de presentación:

1.ª- Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2.ª- Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3.ª- Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): Por un plazo de 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (Procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Excelentísima Diputación Provincial.

- b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

- c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

- e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:**11.- Gastos de anuncios:**

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (En su caso).

Córdoba, a 20 de mayo de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA
(Corrección de errores)
A N U N C I O

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento número 3.717, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 14 de los corrientes, por medio del presente se transcribe la oportuna rectificación:

En el objeto del contrato, al relacionar las parcelas, donde dice: "Enajenación de las parcelas 70, 71, 72, 73, 74, 83, 84, 85, 86, 91,

92, 97 y 98", debe decir: "Enajenación de las parcelas 70, 71, 72, 73, 74, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 97, 98 y 99".

En la descripción de la superficie de las parcelas:

Donde dice: "Parcela número 74, superficie: 937'40 m²", debe decir: "Parcela número 74, superficie: 798'13 m²".

Donde dice: "Parcela número 83, superficie: 937'40 m²", debe decir: "Parcela número 83, superficie: 421'15 m²".

Donde dice: "Parcela número 84, superficie: 937'40 m²", debe decir: "Parcela número 84, superficie: 567'31 m²".

Donde dice: "Parcela número 85, superficie: 937'40 m²", debe decir: "Parcela número 85, superficie: 567'31 m²".

Donde dice: "Parcela número 86, superficie: 937'40 m²", debe decir: "Parcela número 86, superficie: 421'15 m²".

Donde dice: "Parcela número 91, superficie: 937'40 m²", debe decir: "Parcela número 91, superficie: 730'66 m²".

Donde dice: "Parcela número 92, superficie: 937'40 m²", debe decir: "Parcela número 92, superficie: 527'57 m²".

Donde dice: "Parcela número 97, superficie: 937'40 m²", debe decir: "Parcela número 97, superficie: 527'57 m²".

Donde dice: "Parcela número 98, superficie: 937'40 m²", debe decir: "Parcela número 98, superficie: 527'57 m²".

En la anterior relación, incluir la siguiente parcela:

Parcela número 99, superficie 527'57 m².

En el tipo de licitación al describir los metros e importes de las parcelas,

	Metros	Importe
Donde dice:		
Parcela número 74	937'40	2.821,57 euros
Debe decir:		
Parcela número 74	798'13	2.402,37 euros
Donde dice:		
Parcela número 83	937'40	2.821,57 euros
Debe decir:		
Parcela número 83	421'15	1.267,66 euros
Donde dice:		
Parcela número 84	937'40	2.821,57 euros
Debe decir:		
Parcela número 84	567'31	1.707,60 euros
Donde dice:		
Parcela número 85	937'40	2.821,57 euros
Debe decir:		
Parcela número 85	567'31	1.707'60 euros
Donde dice:		
Parcela número 86	937'40	2.821,57 euros
Debe decir:		
Parcela número 86	421'15	1.267,66 euros
Donde dice:		
Parcela número 91	937'40	2.821,57 euros
Debe decir:		
Parcela número 91	730,66	2.199,29 euros
Donde dice:		
Parcela número 92	937'40	2.821,57 euros
Debe decir:		
Parcela número 92	527'57	1.587,99 euros
Donde dice:		
Parcela número 97	937'40	2.821,57 euros
Debe decir:		
Parcela número 97	527'57	1.587,99 euros
Donde dice:		
Parcela número 98	937'40	2.821,57 euros
Debe decir:		
Parcela número 98	527'57	1.587,99 euros
Incluir en esta relación la siguiente parcela:		
Parcela número 99	527'57	1.587,99 euros
Fuente Obejuna, 26 de mayo de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.		

POSADAS
Núm. 4.654
A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 16 de Mayo de 2003, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Particulares que ha de regir la enajenación, mediante concurso, de nave y parcela de propiedad municipal ubicadas en el Polígono Industrial "Los Menestrales", se somete éste a información pública durante un plazo de ocho días,

contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Si en el transcurso del citado plazo no se presentara ninguna reclamación, el Pliego se considerará aprobado definitivamente.

Simultáneamente se convoca el concurso, si bien, la licitación quedará aplazada necesariamente en el caso de que se presenten reclamaciones.

ENTIDAD ADJUDICATARIA.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.- Secretaría General.

OBJETO.- Enajenación de nave y parcela de propiedad municipal ubicadas en el Polígono Industrial "Los Menestrales".

TRAMITACIÓN.- Urgente.

PROCEDIMIENTO.- Abierto.

FORMA.- Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN.- 345.845,74 euros (I.V.A. incluido).

GARANTÍA PROVISIONAL.- 6.916,91 euros (2% del tipo de licitación).

GARANTÍA DEFINITIVA.- 4% de la adjudicación.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.-

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA).

Pza. Ayuntamiento, nº. 1.

14730-POSADAS (CÓRDOBA).

Teléfonos.- 957) 630013 – 630045

FAX.- 957) 630294

La obtención de documentos e información se efectuará de Lunes a Viernes, de ocho a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones deberán presentarse, en la forma señalada en el punto octavo del Pliego, durante el plazo de OCHO DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Posadas (Córdoba), a 19 de Mayo de 2003.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.296

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 1.341/2002, a instancia de Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña Miriam Martín Guillén y asistida por el Letrado don Vicente Villareal Luque, contra don Francisco Javier de la Fuente Cansino y doña Elena María Jordán Abreu, sobre ejecución hipoteca (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Único: "Piso tercero, tipo A, de la casa sin número de gobierno, después 22 y hoy 26, situada en la calle Juan de Cervantes, de esta capital. Tiene una superficie útil de 62,60 metros cuadrados".

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, al tomo 1.026, libro 30, folio 158, finca número 2.120, inscripción 5.ª.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, planta baja, el día 15 de septiembre de 2003, a las 9'30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Ban-

caria Banesto o de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente servirá de notificación a los demandados don Francisco Javier de la Fuente Cansino y doña Elena María Jordán Abreu, actualmente en ignorado domicilio.

En Córdoba, a 8 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Carlos Sanjurjo Romero.

CÓRDOBA

Núm. 4.419

Cédula de citación

En los Autos Juicio de Cognición 319/2000, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, a instancia de "P. Romero e Hijos, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora doña María del Rosario Durán López, y asistida del Letrado don Luis Serrano Polo, contra doña Carmen Pimentel Caballero, se ha dictado la siguiente Resolución, que copiada literalmente dice así:

"Providencia del Magistrado-Juez don José María Cabezas Vadillo.— En Córdoba, a 9 de mayo de 2003.

Visto el contenido de las presentes actuaciones, se señala para la celebración del correspondiente juicio el día 18 de julio, a las 10'00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, citándose en legal forma a las partes; para la citación de la parte demandada librese edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el que se entregará a la representación procesal de la actora para que cuide de su cumplimiento y diligenciado.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma Su Señoría, doy fe.

El Magistrado-Juez, José M.ª Cabezas Vadillo. La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín. Rubricados".

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con el original al que me remito y para que conste y sirva de citación a la demandada doña Carmen Pimentel Caballero, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Córdoba, a 9 de mayo de 2003.— La Secretaria, Encarnación Pérez Martín.